

DIRECCIÓN TERRITORIAL ORINOQUIA – DTOR

COORDINACIÓN DE CONTRATACIÓN

SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. DTOR-SAMC-013-2023

“DIAGRAMACIÓN, ELABORACIÓN E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURAS EN MADERA AUTOPORTANTES CON AVISO PARA LA ORIENTACIÓN E INFORMACIÓN INTERPRETATIVA, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LOS PARQUES NACIONALES NATURALES SIERRA DE LA MACARENA Y CORDILLERA DE LOS PICACHOS Y SU ZONA COLINDANTE.”

PLIGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

NOVIEMBRE DE 2023

Parques Nacionales Naturales de Colombia

Dirección Territorial Orinoquía

Dirección: Carrera 39 No. 26C - 47, Villavicencio - Meta, Colombia

Conmutador: (+57) 601 353 2400

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

INTRODUCCIÓN

Mediante el Decreto 3572 del 27 de septiembre de 2011, se creó la Unidad Administrativa Especial denominada Parques Nacionales Naturales de Colombia, del orden nacional, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera, con jurisdicción en todo el territorio nacional, en los términos del artículo 67 de la Ley 489 de 1998, encargada de la administración y manejo del Sistema de Parques Nacionales Naturales y la coordinación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas.

Parques Nacionales Naturales de Colombia -PNNC- mediante Resolución N° 029 del 07 de octubre de 2011, estableció la organización de las Direcciones Territoriales y determinó la adscripción de las áreas del Sistema de Parques Nacionales. En este sentido Parques Nacionales Naturales de Colombia cuenta a partir de la fecha de expedición del acto administrativo referido, con las siguientes seis (6) Direcciones Territoriales: Caribe, Pacífico, Andes Occidentales, Andes Nororientales, Amazonía y Orinoquía.

Igualmente, dentro de la organización realizada en la entidad, de conformidad con la Resolución No. 029 de fecha seis (6) de octubre de 2011, a la Dirección Territorial Orinoquía – DTOR - se adscriben las siguientes áreas del Sistema de Parques: Parque Nacional Natural Tinigua, Parque Nacional Natural Sierra de la Macarena, Parque Nacional Natural Cordillera de los Picachos, Parque Nacional Natural El Tuparro, Parque Nacional Natural Chingaza y Parque Nacional Natural Sumapaz. Que mediante Resolución No. 1441 del 31 de julio de 2018 se declaró el Distrito Nacional de Manejo Integrado Cinaruco y fue asignado para su administración a la Dirección Territorial Orinoquía.

JUSTIFICACIÓN

Mediante el Decreto 3572 del 27 de septiembre de 2011, se creó la Unidad Administrativa Especial denominada Parques Nacionales Naturales de Colombia, del orden nacional, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera, con jurisdicción en todo el territorio nacional, en los términos del artículo 67 de la Ley 489 de 1998, encargada de la administración y manejo del Sistema de Parques Nacionales Naturales y la coordinación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas.

Parques Nacionales de Colombia tiene como misión administrar las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales y coordinar el Sistema Nacional de Áreas Protegidas en el marco del ordenamiento ambiental del territorio, con el propósito de conservar *in situ* la diversidad biológica y ecosistémica representativa del país, proveer y mantener bienes y servicios ambientales, proteger el patrimonio cultural y el hábitat natural donde se desarrollan las culturas tradicionales como parte del Patrimonio Nacional y aportar al Desarrollo Humano Sostenible; bajo los principios de transparencia, solidaridad, equidad, participación y respeto a la diversidad cultural, para el efecto, atiende al logro de los objetivos definidos por el Gobierno Nacional, los cuales están contenidos en el Plan Estratégico Institucional 2020-2023, respondiendo a los indicadores y metas registrados en el Sistema de Seguimiento a metas del Gobierno.

Parques Nacionales Naturales de Colombia mediante Resolución N°029 del 07 de octubre de 2011, estableció la

Parques Nacionales Naturales de Colombia

Dirección Territorial Orinoquía

Dirección: Carrera 39 No. 26C - 47, Villavicencio - Meta, Colombia

Conmutador: (+57) 601 353 2400

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

organización de las Direcciones Territoriales y determinó la adscripción de las áreas del Sistema de Parques del acto administrativo referido, con las siguientes seis (6) Direcciones Territoriales: Caribe, Pacífico, Andes Occidentales, Andes Nororientales, Amazonía y Orinoquía.

En el marco de la Política Nacional de Lucha contra la Deforestación (PNLCD) y dando cumplimiento al mandato del documento CONPES 3700 que otorga las bases para la institucionalidad del cambio climático en Colombia, así como lo previsto en los artículos 170 y 171 de la Ley 1753 de 2015, que expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018, adopta la Estrategia Integral de Control a la Deforestación y Gestión de los Bosques -EICD.

En el plan nacional de desarrollo “Colombia potencia mundial de la vida” ley 2294 de mayo de 2023 establece en su artículo 26 la modificación al artículo 9 de la ley 1955 del 2019 donde establece la necesidad de “Coordinación interinstitucional para el control y vigilancia contra la deforestación y otros crímenes ambientales” estableciendo la necesidad de generar estrategias de recuperación, rehabilitación y restauración ecológica, por tal motivo, los acuerdos de voluntades son una estrategia necesaria para estos fines.

En este sentido, los lineamientos contenidos en el artículo 7º de ley 1995 de 2019 se integran parcialmente en el artículo 26 y 29 del plan de Desarrollo Nacional 2022-2026 “Colombia potencia mundial de la vida” ley 2294 de mayo de 2023, desde el artículo 26 a partir de la necesidad de buscar estrategias que detengan la deforestación y la restauración de ecosistemas con un enfoque social, ambiental y económico como lo expresa el parágrafo segundo: “El Estado colombiano seguirá estableciendo y ejecutando políticas públicas en el territorio nacional, encaminadas a concretar estrategias y acciones de intervención integral con enfoque social, ambiental y económico para detener la deforestación, y bajo los principios de justicia ambiental, inclusión y construcción de la paz”.

La Sentencia 4360-2018 ordena: A la Presidencia de la República, al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, y a la cartera de Agricultura y Desarrollo Rural para que, en coordinación con los sectores del Sistema Nacional Ambiental, y a la participación de los accionantes, las comunidades afectadas y la población interesada en general, dentro de los cuatros (4) meses siguientes a la notificación del presente proveído, formulen un plan de acción de corto, mediano y largo plazo, que contrarreste la tasa de deforestación en la Amazonia, en donde se haga frente a los efectos del cambio climático.

El Plan de Contención de la Deforestación que tiene definido cinco pilares: 1) Acuerdos sociales de conservación con las comunidades y la consolidación de la economía forestal y de la biodiversidad; 2) la inclusión de la deforestación en la Paz Total; 3) el despliegue de la Fuerza Pública en los territorios; 4) el fortalecimiento de la investigación criminal para definir los determinadores de la deforestación; y 5) mayor presencia del Estado en territorio a través de sus entidades.

De acuerdo con las alertas tempranas de deforestación emitidas por el Sistema de Monitoreo de Bosques y Carbono del Instituto de Estudios Ambientales – IDEAM los Parques Nacionales Naturales Sierra de La Macarena, Tinigua, Cordillera de Los Picachos, Serranía de Chiribiquete, La Paya, Alto Fragua Indi Wasi, Santuario de Flora Plantas Medicinales Orito Ingi Ande y Reserva Nacional Natural Nukak, hacen parte de los núcleos deforestación de los departamentos del Meta, Guaviare y Caquetá.

Parques Nacionales Naturales de Colombia

Dirección Territorial Orinoquía

Dirección: Carrera 39 No. 26C - 47, Villavicencio - Meta, Colombia

Conmutador: (+57) 601 353 2400

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

Teniendo en cuenta lo mencionado anteriormente, Parques Nacionales Naturales de Colombia atendiendo el cumplimiento de lo dispuesto en el CONPES 4050 del 2021 política del Sistema Nacional de Áreas Protegidas- SINAP, el cual describe en su línea estratégica No 12: El “disminuir las limitantes al desarrollo de proyectos de vida que habitan o hacen uso de las áreas protegidas, con especial atención a poblaciones en las poblaciones locales (campesinas) y grupos étnicos en condiciones de vulnerabilidad y pobreza” viene implementando programas o proyectos que contribuyan a la resolución de los conflictos socio-ambientales y por ende, a reducir la deforestación que se presenta al interior de las áreas protegidas en mención.

De acuerdo con lo anterior, para fortalecer la experiencia de visita sobre los senderos ecoturísticos, la interpretación del patrimonio como proceso sistemático y creativo de comunicación-educación que conduce a las personas, comunidades locales y actores involucrados a la construcción social del conocimiento, de valores y de significados sobre el territorio el PNN Sierra de la Macarena y el PNN Cordillera de los Picachos se requiere una herramienta pedagógica que busque en los visitantes, las comunidades y los diferentes grupos sociales e institucionales involucrados, conectarse intelectual, emocional y sensorialmente con los valores patrimoniales y arraiguen la relación de conservación hacia las áreas protegidas.

De acuerdo con lo anterior, la interpretación es una rama de la comunicación que permite establecer conexiones a partir de la experiencia y para que esto suceda, los visitantes inician un viaje de exploración por los elementos patrimoniales, que les permitirá reflexionar sobre el significado del lugar, entender los procesos y fuerzas y dinámicas que lo crearon y que lo siguen transformando, generando una identidad y esencia. Dentro de los medios que fortalece la interpretación del patrimonio se encuentra el uso de vallas en senderos es por ello por lo que se han contemplado el diagramar, elaborar, transportar e instalar vallas en madera tanto en el PNN Sierra de la Macarena como en el PNN Cordillera de los Picachos a fin de poder fortalecer la economía de las comunidades que consideran el ecoturismo como una alternativa.

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el proyecto de Pliego de Condiciones y el Pliego de Condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos, están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública <http://www.colombiacompra.gov.co>, así como en las respectivas dependencias de la entidad.

1. ASPECTOS GENERALES

1.1 Invitación a las veedurías ciudadanas

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP.

1.2 Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación

Parques Nacionales Naturales de Colombia

Dirección Territorial Orinoquía

Dirección: Carrera 39 No. 26C - 47, Villavicencio - Meta, Colombia

Conmutador: (+57) 601 353 2400

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

1.3 Comunicaciones

Las observaciones al proyecto de pliego y al pliego de condiciones definitivo, así como cualquier otra inquietud que los interesados tengan sobre el proceso de elección deben hacerse por escrito, por medio físico o electrónico, a cualquiera de las siguientes direcciones:

Dirección Territorial Orinoquia en la Carrera 39 No. 26 C - 47 Villavicencio, Colombia, en el horario de atención al público de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 12:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m., a la Plataforma SECOP II o al correo electrónico contratos.dtor@parquesnacionales.gov.co. Las remitidas por este medio solo serán tenidas en cuenta siempre que sean remitidas dentro de los términos y horarios establecidos para los documentos físicos.

La comunicación debe contener: (a) el número del presente Proceso de Contratación; (b) los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono; (c) identificación de los anexos presentados con la comunicación.

No serán tenidas en cuenta las comunicaciones y solicitudes enviadas por canales distintos a los mencionados. La entidad responderá las comunicaciones recibidas por escrito enviado a la dirección física o electrónica señalada en la comunicación que responde.

1.4 Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o consularización.

1.5 Legalización de documentos otorgados en el Exterior

Los Proponentes deben entregar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

1.6 Conversión de monedas

Parques Nacionales Naturales de Colombia

Dirección Territorial Orinoquía

Dirección: Carrera 39 No. 26C - 47, Villavicencio - Meta, Colombia

Conmutador: (+57) 601 353 2400

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. Si está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, debe convertirse a esta moneda utilizando la TRM oficial del país de origen.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

1.7 Definiciones

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES	
Adjudicación	Es la decisión final de la Entidad, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre Parque Nacionales y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.
Oferta	Es la propuesta presentada a Parque Nacionales por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.
Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Primer Orden de Elegibilidad	Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.
TRM	Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web www.superfinanciera.gov.co

Parques Nacionales Naturales de Colombia

Dirección Territorial Orinoquía

Dirección: Carrera 39 No. 26C - 47, Villavicencio - Meta, Colombia

Conmutador: (+57) 601 353 2400

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

Estas vallas contribuyen a fortalecer implementación de los Plan de Ordenamiento Ecoturístico de los PNN Sierra de la Macarena y Cordillera de los Picachos, por lo que se planificó iniciar la señalización de senderos que permita fortalecer la interpretación del patrimonio ambiental de las áreas protegidas y su zona de influencia, fortalecer la gestión del riesgo y mejorar la experiencia de visita para el turista. A su vez se considera importante, fortalecer la educación ambiental, dando a conocer información de vital importancia de los recursos naturales, generalidades del área, de los valores objeto de conservación (VOC), actividades permitidas y no permitidas para minimizar los impactos ocasionados por la actividad del ecoturismo del PNN Sierra de la Macarena y el PNN Cordillera de los Picachos y su zona colindante.

Se adquirirán 79 vallas de tipo informativas, de interpretación y de orientación al visitante, que se ubicará en el sector norte del PNN Sierra de la Macarena en los municipios Mesetas y San Juan de Arama en los senderos del predio Cerrillo (Curia, Investigación y Cerrillo), Santo Domingo, Paraíso Cascada, Arenales, Morro Bello y zona circundante del área protegida y en el PNN Cordillera de los Picachos el primer sitio es el camino veredal que conduce desde el caserío del Oso hasta la cabaña de Villa Andalucía en la inspección de Guayabal jurisdicción del municipio de San Vicente del Caguán y el segundo sitio es el sendero a la Cascada El Venado que inicia en la Vereda Los Andes, Municipio de San Vicente del Caguán - Departamento del Caquetá, en ambos casos.

En desarrollo del objeto contractual el contratista prestará su experticia y desplegará la totalidad de acciones inherentes a la diagramación, elaboración e instalación de estructuras autoportantes con aviso de información, conforme a las especificaciones técnicas.

DEFINICIONES Y CONCEPTOS:

Ecoturismo: Es la modalidad turística especializada y sostenible que se desarrolla en espacios conservados, enfocada a promover la sensibilidad sobre el valor de las áreas protegidas y otras estrategias de conservación in situ, en las que la motivación del visitante se basa en observar, aprender, descubrir, contemplar, experimentar y apreciar la diversidad biológica y cultural a través de actividades de esparcimiento, contribuyendo al cumplimiento de sus objetivos de conservación y a la generación de oportunidades sociales y económicas a las poblaciones locales y regionales. Res. 531 de 20123.

Inducción de visitantes: Es la actividad introductoria a todo visitante que ingresa al Parque Nacional Natural Sierra de la Macarena, que se realiza en un puesto de registro y control; mediante la cual se informa al visitante las generalidades del área protegida y otras estrategias de conservación, así como las recomendaciones para el desarrollo de la actividad turística.

Intérprete del Patrimonio Natural: Es la persona que realiza la interpretación del patrimonio como una actividad educativa en la que, a través del contacto con los valores naturales y culturales protegidos en las áreas protegidas, busca transmitir conocimientos, estimular sentimientos de aprecio, respeto y corresponsabilidad y promover la realización de acciones que favorezcan la conservación en el marco de las líneas de manejo del área protegida. Adaptado de: Parques Nacionales

Parques Nacionales Naturales de Colombia

Dirección Territorial Orinoquía

Dirección: Carrera 39 No. 26C - 47, Villavicencio - Meta, Colombia

Conmutador: (+57) 601 353 2400

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

Naturales, 2013.

Sendero: Espacio regulado, señalizado y con las condiciones mínimas para el desarrollo de un itinerario de excursión diseñado y acompañado.

Servicios ecoturísticos: son aquellos dirigidos a la atención del visitante que realiza actividades ecoturísticas en el área protegida, tales como alojamiento, transporte, alimentación, tienda, guía turística e interpretación del patrimonio natural.

Vallas: Señalización e interpretación ambiental por regla general deben ser elaboradas en madera inmunizada que garantice una resistencia a las condiciones climáticas del área.

1.8 Especificaciones Técnicas

Las especificaciones técnicas se estructuran y definen en el presente proceso se describen a continuación:

VALLAS INTERPRETATIVAS			
Valla	Tipo I	Tipo II	Tipo III
Característica	Diagramación, elaboración e instalación de estructura autoportante con aviso de información elaborada en madera inmunizada de alta resistencia a la intemperie. TIPO I	Diagramación, elaboración e instalación de estructura autoportante con aviso de información elaborada en madera inmunizada de alta resistencia a la intemperie. TIPO II	Diagramación, elaboración e instalación de estructura autoportante con aviso de información elaborada en madera inmunizada de alta resistencia a la intemperie. TIPO III
PNN Sierra de la Macarena	11	15	8
PNN Cordillera de los picachos	5	22	18
TOTAL	16	37	26

Las vallas informativas se deben realizar teniendo en cuenta las indicaciones técnicas descritas en la tabla 1, 2 y 3, están basadas en el Manual de identidad visual y comunicación Versión 7 de Parques Nacionales Naturales de Colombia.

Tabla 1. Indicaciones técnicas de las vallas tipo I.

Parques Nacionales Naturales de Colombia

Dirección Territorial Orinoquía

Dirección: Carrera 39 No. 26C - 47, Villavicencio - Meta, Colombia

Conmutador: (+57) 601 353 2400

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

Valla Tipo	Estructura	Panel de Información	Sujeción Estructura
<p>Tipo I Compuesta por (1) una estructura autoportante y por (1) un aviso de información.</p>	<p>Materiales: Se deben elaborar en madera de alta resistencia a la intemperie como ZAPAN, TECA, NAZARENO, GRANADILLO, o INCIENSO; ÚNICAMENTE; maderas certificadas con sus respectivos permisos), aserrada, secada.</p> <p>Las maderas a usar deben ser inmunizadas, con protección UV para la intemperie (Impranol - Profilan) y con un hidrófugo para protección contra el agua, en un mínimo de CUATRO capas aplicadas a mano con brocha, para garantizar la mayor absorción de los compuestos. Este proceso debe tener un ciclo mínimo de 10 días.</p> <p>Descripción de la Estructura: Está conformada por (4) cuatro soportes estructurales, (3) tres vigas estructurales y (1) un panel de información.</p> <p>SOPORTES ESTRUCTURALES</p> <p>Dimensiones generales:</p>	<p>Cantidad: (1) uno.</p> <p>Dimensiones: 216 * 104 cms.</p> <p>Calibre: 2 cms. (Este calibre es de una sola pieza, un solo tabón, no se admiten la unión de varias piezas para completar los dos cms.).</p> <p>Maquinado: Machihembrados entre los tablones del panel de información.</p> <p>Descripción: 10 tablones de madera de alguna de las maderas enunciadas anteriormente de: Altura: 10,9 cms Profundidad: 2 cms Ancho: 216 cms Machihembrados: Machihembriado doble y con un rango de altura entre 5 y a 6 mms.</p> <p>Panel conformado por mínimo diez (10) tablones de 10,9 cms. o de menor dimensión hasta completar el área requerida. (Incluyendo machihembrado: 104 cms).</p> <p>Ejm.: 1 tablón de madera de: Altura: 10.4cms Profundidad: 2</p>	<p>Los soportes estructurales se unen con el tablero de información y las vigas estructurales, mediante el uso de varillas roscadas en acero inoxidable de ½", con una longitud aproximada de 18 cms., con tuercas y arandelas.</p> <p>Cantidad: juegos para UNIÓN DE VIGAS ESTRUCTURALES Y TABLERO. (un juego consta de; una varilla roscada, dos tuercas y dos arandelas).</p> <p>Varillas roscadas de ½" en acero inoxidable: 8</p> <p>Tuercas de roscadas de ½" en acero inoxidable: 16</p> <p>Arandelas de ½" en acero inoxidable: 16</p> <p>Maquinado: Corte a medida de varillas roscadas.</p> <p>Varillas roscadas, tuercas y arandelas de sujeción de media pulgada en acero inoxidable: Unen los diferentes componentes de las vallas.</p> <p>Herrajes de sujeción:</p>

Parques Nacionales Naturales de Colombia

Dirección Territorial Orinoquía

Dirección: Carrera 39 No. 26C - 47, Villavicencio - Meta, Colombia

Conmutador: (+57) 601 353 2400

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

Valla Tipo	Estructura	Panel de Información	Sujeción Estructura
	<p>8 cms ancho 8 cms profundidad 230 cms altura</p> <p>Cantidad: 4</p> <p>Maquinado</p> <p>Achaflanado: Un achaflanado a 45 grados en cado uno de los soportes estructurales, en la parte superior del soporte estructural, enfrentado a las medias cajas.</p> <p>Medias cajas: Tres medias cajas en cado uno de los soportes estructurales de: 8 cms de ancho * 3 cms de profundidad * 4 cms de altura. Iniciando de la base hacia arriba a 48 cms, 102 cms, y 204 cms</p> <p>Perforaciones: Cuatro perforaciones de 1/2", con avellanado para arandela y tuerca de sujeción a las siguientes alturas, iniciando de la base hacia arriba y con centro a 50 cms, 110 cms, 154 cms y 198 cms.</p> <p>VIGAS ESTRUCTURALES</p> <p>Dimensiones generales:</p> <p>216 cms ancho 8 cms profundidad</p>	<p>cms. - Ancho: 214 cms solo hembrado (+/- 5 mms).</p> <p>Unión de los tablonces: Por pegante (PVA) y acompañado de prensado a baja presión.</p> <p>El panel de información debe ser una pieza completamente lisa no debe tener cambios de altura por machihembrados, no deben presentarse grietas ni cambios de superficies en la unión de los tablonces.</p> <p>Todos los requerimientos técnicos de materiales y tipo de madera de la estructura aplican de igual forma para el panel de información.</p> <p>El aviso es ruteado +/- un 80% del área total del aviso con sistema CNC por computador sobre el panel de información, con una profundidad mínima de 4 mms. y sus acabados de color con pinturas resistentes (poliuretano) a la intemperie con protección UV y un mínimo de 4 capas.</p> <p>Los colores de los contenidos y la cantidad de información a rutear pueden variar entre cada uno de los modelos.</p>	<p>Los soportes estructurales se anclan al piso mediante el uso de herrajes metálicos.</p> <p>Cantidad: CUATRO (4) herrajes elaborados en lámina de acero de 1/4", tubo de acero de 2", y varillas de acero de 1/4", con recubrimiento electrostático de Cadmio (NO SE RECIBEN HERRAJES MÚLTIPLES, es un herraje por cada soporte estructural), de ocho (8) por ocho (8) cms. y setenta (70) cms.</p> <p>De esta longitud total (70 cms); Los primeros 20 cms corresponden a una "U" elaborada en lamina de acero de 1/4", de ancho y profundidad 8 cms. y con cuatro perforaciones (1/2") dos a cada lado a 7 y 13 cms de la base de la "U", esta va soldada por la base al tubo (de acero de 2"), de 50 cms de altura que lleva soldadas perpendicularmente o en ángulo de 45 grados y en sentidos opuestos dos varillas de acero (de 1/4") de 10 cms a 20 y a 30 cms de la base del herraje.</p> <p>CADA HERRAJE SE UNE A LA ESTRUCTURA DE LA VALLA DOS JUEGOS DE SUJECIÓN CONFORMADOS CADA UNO</p>

Parques Nacionales Naturales de Colombia

Dirección Territorial Orinoquía

Dirección: Carrera 39 No. 26C - 47, Villavicencio - Meta, Colombia

Conmutador: (+57) 601 353 2400

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

Valla Tipo	Estructura	Panel de Información	Sujeción Estructura
	<p>4 cms altura</p> <p>Cantidad: 3</p> <p>Maquinado: Corte a medida y 2 piezas con canal de 2 cms de ancho y de profundidad para ajuste y ensamble de tablero de información.</p> <p>La viga superior debe tener un canal para desagüe.</p>	<p>Los proponentes deberán certificar experiencia en ruteado sobre madera (NO PIROGRABADO, NI SILUETADO LASER) y de acabado de pintado a mano sobre el ruteado y la madera directamente, pintura de trabajos similares o desarrollo de trabajos en áreas protegidas.</p>	<p>POR: dos (2) varillas roscadas en acero inoxidable de ½", con una longitud aproximada de 15 cms., 4 arandelas y 4 tuercas de media pulgada en acero inoxidable de alta resistencia a la corrosión, por herraje. Total, de juegos de unión herrajes – valla: 4.</p> <p>En caso de que se incluya la instalación, se debe tener en cuenta:</p> <p>Se deben construir dos dados de concreto, que comienza con un hueco en la tierra de 40 cms de frente, 40 de fondo y 70 de profundidad. Se prepara una mezcla de concreto y gravilla, que se vierte dentro del hueco y se ubica el herraje sumergido en el concreto dejando la parte donde está la madera al aire libre más o menos a una distancia entre el cemento y la madera de 5 cms. Se deben utilizar pie de amigos que mantengan el poste a 90 grados del piso mientras se seca el concreto.</p>

A continuación, se coloca una referencia del tipo de valla y herraje a suministrar de acuerdo con el tipo de valla:

Imagen de referencia – Valla tipo I:

Imagen de referencia – Herraje:

Parques Nacionales Naturales de Colombia

Dirección Territorial Orinoquía

Dirección: Carrera 39 No. 26C - 47, Villavicencio - Meta, Colombia

Conmutador: (+57) 601 353 2400

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722



Herraje Tipo

Tabla 2. Indicaciones técnicas de las vallas tipo II.

Parques Nacionales Naturales de Colombia

Dirección Territorial Orinoquía

Dirección: Carrera 39 No. 26C - 47, Villavicencio - Meta, Colombia

Conmutador: (+57) 601 353 2400

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

Valla Tipo	Estructura	Panel de Información	Sujeción Estructura
<p>Tipo II Compuesta por (1) una estructura autoportante y por (1) un aviso de información</p>	<p>Materiales: Se deben elaborar en madera de alta resistencia a la intemperie ZAPAN, TECA, NAZARENO, GRANADILLO, o INCIENSO; ÚNICAMENTE; maderas certificadas con sus respectivos permisos), aserrada, secada.</p> <p>Las maderas a usar deben ser inmunizadas, con protección UV para la intemperie (Impranol - Profilan) y con un hidrófugo para protección contra el agua, en un mínimo de CUATRO capas aplicadas a mano con brocha, para garantizar la mayor absorción de los compuestos. Este proceso debe tener un ciclo mínimo de 10 días.</p> <p>Descripción de la Estructura: Está conformada por (2) dos soportes estructurales, (2) dos vigas estructurales y (1) un panel de información.</p> <p>SOPORTES ESTRUCTURALES</p> <p>Dimensiones generales: 8 cms ancho 8 cms profundidad</p>	<p>Cantidad: (1) uno.</p> <p>Dimensiones: 96 * 124 cms.</p> <p>Calibre: 2 cms. (Este calibre es de una sola pieza, un solo tabón, no se admiten la unión de varias piezas para completar los dos cms.).</p> <p>Maquinado: Machihembrados entre los tablones del panel de información, los cuales deben ir pegados entre sí con pegamento resistente a la humedad.</p> <p>Descripción: Tablones de madera de: Altura: 10.9 cms Profundidad: 2 cms Ancho: 124 cms</p> <p>Machihembrados Machihembrado doble y con un rango de altura entre 5 y a 6 mms.</p> <p>Panel conformado por mínimo doce (12) tablones de +/- 10,9 cms. o de menor dimensión hasta completar el área requerida. (Incluyendo machihembrado).</p>	<p>Los soportes estructurales se unen con el tablero de información y las vigas estructurales, mediante el uso de varillas roscadas en acero inoxidable de ½", con una longitud aproximada de 10 cms., con tuercas y arandelas.</p> <p>Cantidad: 6 juegos para UNIÓN DE VIGAS ESTRUCTURALES Y TABLERO. (un juego consta de; una varilla roscada, dos tuercas y</p> <p>Varillas roscadas de ½" en acero inoxidable: 6</p> <p>Tuercas de roscadas de ½" en acero inoxidable: 12</p> <p>Arandelas de ½" en acero inoxidable: 12</p> <p>Maquinado: Corte a medida de varillas roscadas.</p> <p>Varillas roscadas, tuercas y arandelas de sujeción de media pulgada en acero inoxidable: Unen los diferentes componentes de las vallas.</p> <p>Herrajes de sujeción:</p>

Parques Nacionales Naturales de Colombia

Dirección Territorial Orinoquía

Dirección: Carrera 39 No. 26C - 47, Villavicencio - Meta, Colombia

Conmutador: (+57) 601 353 2400

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

Valla Tipo	Estructura	Panel de Información	Sujeción Estructura
	<p>230 cms altura</p> <p>Cantidad: (2) dos.</p> <p>Maquinado:</p> <p>Achaflanado: Un achaflanado a 45 grados en cado uno de los soportes estructurales, en la parte superior del soporte estructural, enfrentado a las medias cajas.</p> <p>Cajas: Una caja de: 2 cms de ancho * 4 cms de profundidad por 4 cms de altura en la parte superior e inferior del soporte (a 82 cms y a 206 de la base hacia arriba) y en la zona media de la caja pasa a 4 cms de profundidad (de 86 cms a 206 de la base hacia arriba) * 128 cms de altura total de la caja.</p> <p>VIGAS ESTRUCTURALES</p> <p>Dimensiones generales:</p> <p>96 cms ancho 8 cms profundidad 4 cms altura</p> <p>Cantidad: 2</p> <p>Maquinado: Corte a medida con canal interno de 2 cms de</p>	<p>12 tablonces de madera de: Altura: +/- 10.9 cms Profundidad: 2 cms. Ancho: 216 cms machihembrados (+/- 5 mms).</p> <p>Unión de los tablonces: Por pegante (Para madera resistente al agua y la humedad) y acompañado de prensado a presión.</p> <p>Todos los requerimientos técnicos de materiales y tipo de madera de la estructura aplican de igual forma para el panel de información.</p> <p>El aviso es ruteado +/- un 80% del área total del aviso con sistema CNC por computador sobre el panel de información, con una profundidad mínima de 3 mms. y sus acabados de color con pinturas resistentes (poliuretano) a la intemperie con protección UV y un mínimo de 4 capas.</p> <p>Los colores de los contenidos y la cantidad de información a rutear pueden variar entre cada uno de los modelos.</p> <p>Los proponentes deberán certificar experiencia en ruteado sobre madera y de</p>	<p>Los soportes estructurales se anclan al piso mediante el uso de herrajes metálicos</p> <p>Cantidad: DOS (2) herrajes elaborados en lámina de acero de 1/4", tubo de acero de 2", y varillas de acero de 1/4", con recubrimiento electrostático de Cadmio, un herraje por cada soporte estructural, de ocho (8) por ocho (8) cms. y setenta (70) cms.</p> <p>De esta longitud total (70 cms); Los primeros 20 cms corresponden a una "U" elaborada en lamina de acero de 1/4", de ancho y profundidad 8 cms. y con cuatro perforaciones (1/2") dos a cada lado a 7 y 13 cms de la base de la "U", esta va soldada por la base al tubo (de acero de 2"), de 50 cms de altura que lleva soldadas perpendicularmente o en ángulo de 45 grados y en sentidos opuestos dos varillas de acero (de 1/4") de 10 cms a 20 y a 30 cms de la base del herraje.</p> <p>CADA HERRAJE SE UNE A LA ESTRUCTURA DE LA VALLA POR DOS JUEGOS DE SUJECIÓN CONFORMADOS CADA UNO POR: dos (2) varillas roscadas en acero inoxidable de 1/2", con una longitud aproximada de 15 cms., 4 arandelas y 4 tuercas de media pulgada en acero inoxidable</p>

Parques Nacionales Naturales de Colombia

Dirección Territorial Orinoquía

Dirección: Carrera 39 No. 26C - 47, Villavicencio - Meta, Colombia

Conmutador: (+57) 601 353 2400

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

Valla Tipo	Estructura	Panel de Información	Sujeción Estructura
	<p>ancho y de profundidad para ajuste y ensamble de tablero de información.</p> <p>Estas se ubican en las cajas de los soportes estructurales.</p> <p>Perforaciones: Tres perforaciones de ½", con avellanado para arandela y tuerca de sujeción a las siguientes alturas, iniciando de la base hacia arriba y con centro a 94 cms, 146,5 cms y 198 cms.</p> <p>La viga superior debe tener un canal para desagüe.</p>	<p>acabado de pintado a mano sobre el ruteado y la madera directamente, pintura de trabajos similares o desarrollo de trabajos en áreas protegidas.</p>	<p>de alta resistencia a la corrosión, por herraje. Total, de juegos de unión herrajes – valla: 2.</p> <p>En caso de que se incluya la instalación, se debe tener en cuenta:</p> <p>Se deben construir dos dados de concreto, que comienza con un hueco en la tierra de 40 cms de frente, 40 de fondo y 70 de profundidad. Se prepara una mezcla de concreto y gravilla, que se vierte dentro del hueco y se ubica el herraje sumergido en el concreto dejando la parte donde está la madera al aire libre más o menos a una distancia entre el cemento y la madera de 5 cms. Se deben utilizar pie de amigos que mantengan el poste a 90 grados del piso mientras se seca el concreto.</p>

A continuación, se coloca una referencia del tipo de valla y herraje a suministrar de acuerdo con el tipo de valla:

Imagen de referencia – Valla tipo II: y horizontal)

Imagen de referencia – Herraje: (aplica para vertical

(Esta es una imagen vertical)

Parques Nacionales Naturales de Colombia

Dirección Territorial Orinoquía

Dirección: Carrera 39 No. 26C - 47, Villavicencio - Meta, Colombia

Conmutador: (+57) 601 353 2400

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722



A continuación, se coloca una referencia del tipo de valla y herraje a suministrar de acuerdo con el tipo de valla:

Tabla 3. Indicaciones técnicas de las vallas tipo III.

Valla Tipo	Estructura	Panel de Información	Sujeción Estructura
Tipo III Compuesta por (1) un soporte estructural y (1) un aviso de información	Materiales: Se deben elaborar en madera de alta resistencia a la intemperie como ZAPAN, TECA, NAZARENO, GRANADILLO, o INCIENSO; ÚNICAMENTE; maderas certificadas con sus respectivos permisos), aserrada, secada. Las maderas a usar deben ser inmunizadas, con protección UV para la intemperie (Impranol - Profilan) y con un	Cantidad: (1) uno. Dimensiones: 45 * 70 cms. Calibre: 2 cms. (Este calibre es de una sola pieza, un solo tabón, no se admiten la unión de varias piezas para completar los 2 cms.). Maquinado: Machihembrados entre los tablones del panel de información. Descripción:	El soporte estructural se une con el tablero de información mediante el uso de varillas roscadas en acero inoxidable de ½”, con una longitud aproximada de 10 cms., con tuercas y arandelas. Cantidad: 2 juegos para UNIÓN DE VIGA ESTRUCTURAL Y TABLERO. (un juego consta de; una varilla roscada, dos tuercas y dos arandelas). Varillas roscadas de ½” en acero inoxidable: 2

Parques Nacionales Naturales de Colombia

Dirección Territorial Orinoquía
 Dirección: Carrera 39 No. 26C - 47, Villavicencio - Meta, Colombia
 Conmutador: (+57) 601 353 2400
 Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

Valla Tipo	Estructura	Panel de Información	Sujeción Estructura
	<p>hidrófugo para protección contra el agua, en un mínimo de CUATRO capas aplicadas a mano con brocha, para garantizar la mayor absorción de los compuestos. Este proceso debe tener un ciclo mínimo de 10 días</p> <p>Descripción de la valla:</p> <p>Está conformado por (1) un soporte estructural, y (1) un panel de información.</p> <p>SOPORTE ESTRUCTURAL</p> <p>Dimensiones generales:</p> <p>8 cms ancho 8 cms profundidad 160 cms altura</p> <p>Cantidad: (1) uno.</p> <p>Maquinado</p> <p>Achaflanado: Un achaflanado a 45 grados en el soporte estructural, en la parte superior del soporte estructural, enfrentado a la caja.</p> <p>Cajas: Una caja de: 8 cms de ancho * 2 cms de profundidad por 71 cms de altura a 79 cms</p>	<p>Tablones de alguna de las maderas enunciadas anteriormente de:</p> <p>Altura: 10.9 cms Profundidad: 2 cms Ancho: 45 cms</p> <p>Machihembrados: Machihembrado doble y con un rango de altura entre 5 y a 6 mms.</p> <p>Panel conformado por mínimo siete (7) tablones de +/- 10,4 cms. o de menor dimensión hasta completar el área requerida. (Incluyendo machihembrado).</p> <p>7 tablones de madera de: Altura: +/- 10.4 cms Profundidad: 2 cms. Ancho: 45 cms machihembrados (+/- 5 mms).</p> <p>Unión de los tablones: Por pegante (PVA) y acompañado de prensado a baja presión.</p> <p>El panel de información debe ser una pieza completamente lisa no debe tener cambios de altura por machihembrados, no deben presentarse grietas ni cambios de superficies en la unión de los tablones.</p>	<p>Tuercas de roscadas de 1/2" en acero inoxidable: 4</p> <p>Arandelas de 1/2" en acero inoxidable: 4</p> <p>Maquinado:</p> <p>Corte a medida de varillas roscadas.</p> <p>Varillas roscadas, tuercas y arandelas de sujeción de media pulgada en acero inoxidable: Unen los diferentes componentes de las vallas.</p> <p>Herraje de sujeción:</p> <p>El soporte estructural se ancla al piso mediante el uso de un herraje.</p> <p>Cantidad: UNO (1) herraje elaborado en lámina de acero de 1/4", tubo de acero de 2", y varillas de acero de 1/4", con recubrimiento electrostático de Cadmio, de ocho (8) por ocho (8) cms. y setenta (70) cms.</p> <p>De esta longitud total (70 cms); Los primeros 20 cms corresponden a una "U" elaborada en lámina de acero de 1/4", de ancho y profundidad 8 cms. y con cuatro perforaciones (1/2") dos a cada lado a 7 y 13 cms</p>

Parques Nacionales Naturales de Colombia

Dirección Territorial Orinoquía

Dirección: Carrera 39 No. 26C - 47, Villavicencio - Meta, Colombia

Conmutador: (+57) 601 353 2400

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

Valla Tipo	Estructura	Panel de Información	Sujeción Estructura
	<p>de la base del soporte estructural.</p> <p>Perforaciones: Dos perforaciones de ½", con avellanado para arandela y tuerca de sujeción a las siguientes alturas, iniciando de la base hacia arriba y con centro a 89 cms y 145 cms.</p>	<p>Todos los requerimientos técnicos de materiales y tipo de madera de la estructura aplican de igual forma para el panel de información.</p> <p>El aviso es ruteado +/- un 80% del área total del aviso con sistema CNC por computador sobre el panel de información, con una profundidad mínima de 2 mms. y sus acabados de color con pinturas resistentes (poliuretano) a la intemperie con protección UV y un mínimo de 4 capas.</p> <p>Los colores de los contenidos y la cantidad de información a rutear pueden variar entre cada uno de los modelos.</p> <p>Los proponentes deberán certificar experiencia en ruteado sobre madera y de acabado de pintado a mano sobre el ruteado (NO PIROGRABADO, NI SILUETADO LASER) y la madera directamente, pintura de trabajos similares o desarrollo de trabajos en áreas protegidas.</p>	<p>de la base de la "U", esta va soldada por la base al tubo (de acero de 2"), de 50 cms de altura que lleva soldadas perpendicularmente o en ángulo de 45 grados y en sentidos opuestos dos varillas de acero (de ¼") de 10 cms a 20 y a 30 cms de la base del herraje.</p> <p>EI HERRAJE SE UNE A LA ESTRUCTURA DE LA VALLA POR DOS JUEGOS CONFORMADOS CADA UNO POR: dos (2) varillas roscadas en acero inoxidable de ½", con una longitud aproximada de 15 cms., 4 arandelas y 4 tuercas de media pulgada en acero inoxidable de alta resistencia a la corrosión. Total, de juegos de unión herrajes – valla: 2.</p> <p>En caso de que se incluya la instalación, se debe tener en cuenta:</p> <p>Se deben construir un dado de concreto, que comienza con un hueco en la tierra de 40 cms de frente, 40 de fondo y 70 de profundidad. Se prepara una mezcla de concreto y gravilla, que se vierte dentro del hueco y se ubica el herraje sumergido en el concreto dejando la parte donde está la madera al aire libre más o menos a una distancia entre el cemento y la madera de 5 cms. Se deben utilizar pie de amigos que mantengan el</p>

Parques Nacionales Naturales de Colombia

Dirección Territorial Orinoquía

Dirección: Carrera 39 No. 26C - 47, Villavicencio - Meta, Colombia

Conmutador: (+57) 601 353 2400

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

Valla Tipo	Estructura	Panel de Información	Sujeción Estructura
			poste a 90 grados del piso mientras se seca el concreto.

Imagen de referencia – Valla tipo III:

Imagen de referencia – Herraje

(Esta es una imagen vertical)



Todas las piezas de madera descritas en la tabla anterior deberán cumplir con los siguientes requisitos técnicos:

- Garantía de la madera de 20 años contra de hongos, certificado por parte de la empresa inmunizadora que suministre la madera después de haberse instalado las vallas.
- La nudosidad es la permitida por la norma NTC 2500. contratación
- Garantía de 2 años de pintura y acabados de la valla por parte de la empresa ejecutora del contrato.
- Material: Madera **ZAPAN, TECA, NAZARENO, GRANADILLO, o INCIENSO; ÚNICAMENTE**
- Proceso de inmunización de madera
- Madera inmunizada con tratamiento químico contra insectos y hongos
- Esta madera se debe entregar con los documentos legales que la certifican como madera comercial entre estos

Parques Nacionales Naturales de Colombia

Dirección Territorial Orinoquía

Dirección: Carrera 39 No. 26C - 47, Villavicencio - Meta, Colombia

Conmutador: (+57) 601 353 2400

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

el registro de plantaciones del ICA y Salvoconducto o permiso de movilización para su transporte hasta el punto de entrega.

La ubicación detallada de las vallas interpretativas se describe a continuación:

- **Parque Nacional Natural Sierra de la Macarena**

Vía terrestre desde la ciudad de Villavicencio se toma vía pavimentada Villavicencio - Granada (44 Km), posteriormente Granada - San Juan de Arama (37 KM) y desde San Juan de Arama – Mesetas (26,8 Km), una vez en el casco urbano del municipio se realizan los diferentes desplazamientos hacia los senderos ecoturísticos:

- **Sendero Cerrillo:**

Sede “El Cerrillo” vereda Bajo Curia: Del municipio de San Juan de Arama por la vía principal hacia el municipio de Mesetas aproximadamente a 7 km por carretera pavimentada, se toma a mano izquierda en el punto denominado Fénix del Ariari por vía destapada para la **vereda Bajo Curia** aproximadamente 4.5 kilómetros, pasando por un Box Colbert sobre el caño Curia y se deberá tener que informar el día de desplazamiento anticipadamente puesto que por condiciones climatológicas el afluente hídrico mencionado se crece de manera espontánea y se hace imposible el paso vehicular y peatonal hasta que el cauce baje, de este punto a 10 mts se encuentra la ubicada la **sede “El Cerrillo” del Parque Nacional Natural Sierra de la Macarena**, en donde se encuentra el sendero de El Cerrillo, con coordenadas 3° 21.12.71'N y 73° 56.17.25'O .

Mapa de ubicación Sendero Cerrillo

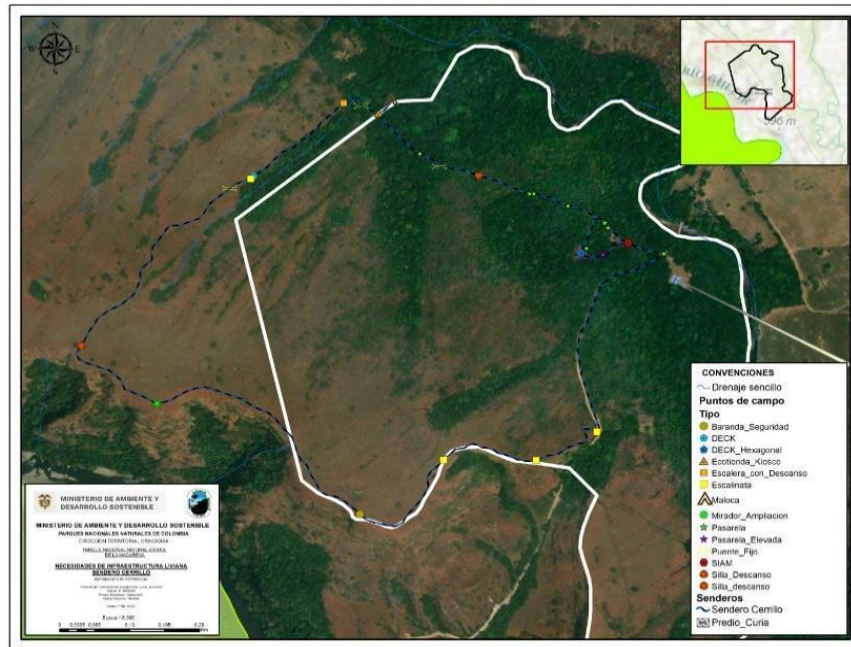
Parques Nacionales Naturales de Colombia

Dirección Territorial Orinoquía

Dirección: Carrera 39 No. 26C - 47, Villavicencio - Meta, Colombia

Conmutador: (+57) 601 353 2400

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722



- **Sendero Santo Domingo:**

Desde el casco Urbano del municipio de Mesetas, se toma la vía a Uribe 4 Kilómetros aproximadamente, en este punto se toma a mano izquierda de la vía destapada con ruta hacia la **vereda La Argentina** a 20 kilómetros aproximadamente, donde se encuentra el caserío de la vereda, a partir de este punto se desplaza aproximadamente 4 Km, hasta llegar a la entrada del sendero, con coordenadas 3° 15.928'N y 73° 59.468'O.

Mapa de ubicación Sendero Santo Domingo

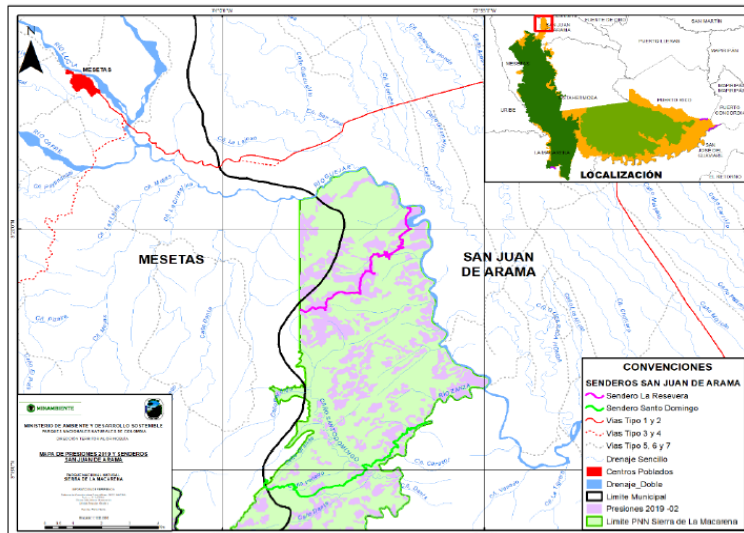
Parques Nacionales Naturales de Colombia

Dirección Territorial Orinoquía

Dirección: Carrera 39 No. 26C - 47, Villavicencio - Meta, Colombia

Conmutador: (+57) 601 353 2400

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722



- **Sendero Paraíso de las Cascadas:**

Desde el casco Urbano del municipio de Mesetas, se toma la vía a Uribe 4 Kilómetros aproximadamente, en este punto se toma a mano izquierda de la vía, por vía destapada con ruta hacia la **vereda La Argentina** a 20 kilómetros aproximadamente, donde se encuentra el caserío de la vereda, a partir de este punto se desplaza aproximadamente 2 Km, hasta llegar a la entrada del sendero, con coordenadas 3° 15.993'N y 73° 59.438'O.

Mapa de ubicación Sendero Paraíso Cascada

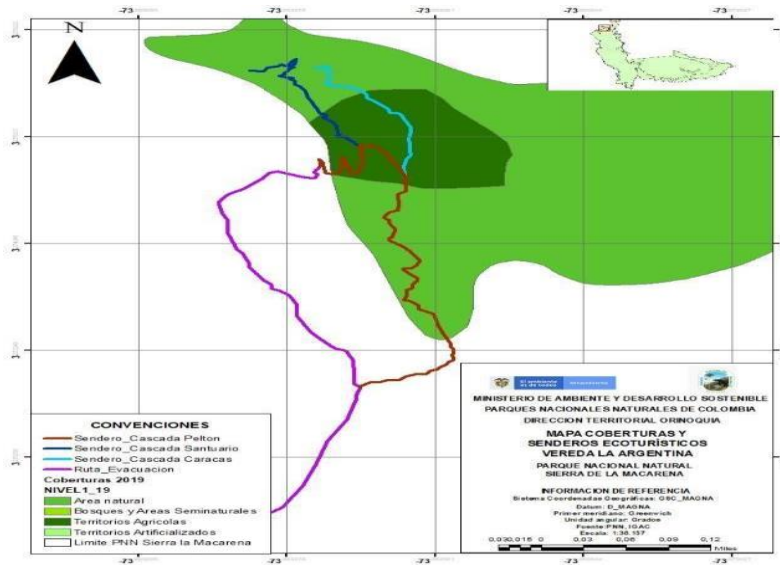
Parques Nacionales Naturales de Colombia

Dirección Territorial Orinoquía

Dirección: Carrera 39 No. 26C - 47, Villavicencio - Meta, Colombia

Conmutador: (+57) 601 353 2400

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722



- **Sendero Arenales:**

Desde el casco Urbano del municipio de Mesetas, se toma la vía a Uribe Kilómetros aproximadamente, en este punto se toma a mano izquierda de la vía, por vía destapada con ruta hacia la **vereda La Argentina** por 20 kilómetros aproximadamente, donde se encuentra el caserío de la vereda, a partir de este punto se desplaza aproximadamente 4 Km, hasta llegar a la entrada del sendero, con coordenadas 3° 16.3.15'N y 73° 58.59.18'O.

Mapa ubicación Sendero Arenales

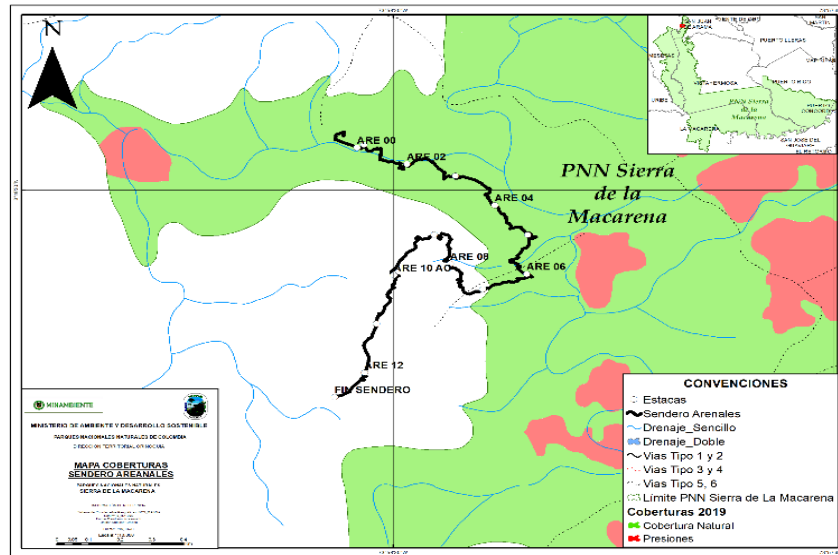
Parques Nacionales Naturales de Colombia

Dirección Territorial Orinoquía

Dirección: Carrera 39 No. 26C - 47, Villavicencio - Meta, Colombia

Conmutador: (+57) 601 353 2400

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722



- **Sendero Morrobello:**

Desde el casco Urbano del municipio de Mesetas, se toma la vía a Uribe Kilómetros aproximadamente, en este punto se toma a mano izquierda de la vía por vía destapada con ruta hacia la **vereda Morrobello** a 20 kilómetros aproximadamente, donde se encuentra el caserío de la vereda, con coordenadas 3° 16.887'N y 73° 59.354'O.

Mapa ubicación Sendero Morrobello

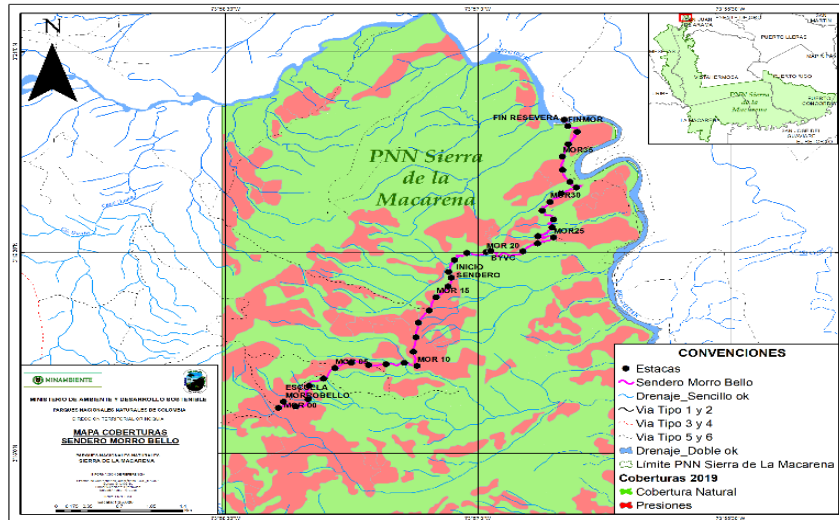
Parques Nacionales Naturales de Colombia

Dirección Territorial Orinoquía

Dirección: Carrera 39 No. 26C - 47, Villavicencio - Meta, Colombia

Conmutador: (+57) 601 353 2400

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722



Se requieren para el PNN Sierra de la Macarena, Once (11) vallas Tipo I, Quince (15) vallas Tipo II y ocho (8) vallas tipo III de acuerdo con la siguiente tabla:

Tabla resumen de distribución de vallas informativas y de interpretación

Tipo de Valla	Sendero Cerrillo	Sendero Santo Domingo	Sendero Arenales	Sendero Paraíso Cascada	Sendero Morrobello	Otros puntos
Tipo I	2	1	3		1	4
Tipo II	6	3	2	3	1	
Tipo III	4	1		3		

Tabla resumen de ubicación de informativas y de interpretación

Item	Tipo de valla	Ubicación	Coordenadas	
			Latitud	Longitud
1.	Tipo III	Entrada Cabaña Cerrillo	3° 22.647'N	73° 56.445'O
2.	Tipo III	Entrada Cabaña Cerrillo	3° 22.218'N	73° 56.336'O
3.	Tipo III	Entrada Cabaña Cerrillo	3° 21.776'N	73° 56.247'O

Parques Nacionales Naturales de Colombia

Dirección Territorial Orinoquía

Dirección: Carrera 39 No. 26C - 47, Villavicencio - Meta, Colombia

Conmutador: (+57) 601 353 2400

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

4.	Tipo III	Entrada Cabaña Cerrillo	3° 21.318'N	73° 56.180'O
5.	Tipo I	Cabaña Cerrillo	3° 21.18.80'N	73° 56.10.72'O
6.	Tipo I	Sendero Cerrillo	3° 21.12.71'N	73° 56.17.25'O
7.	Tipo II	Sendero Cerrillo	3° 21.11.59'N	73° 56.19.27'O
8.	Tipo II	Sendero Cerrillo	3° 21.260'N	73° 56.355'O
9.	Tipo II	Sendero Cerrillo	3° 21.359'N	73° 56.557'O
10.	Tipo II	Sendero Cerrillo	3° 21.13.82'N	73° 56.18.52'O
11.	Tipo II	Sendero Cerrillo	3° 21.10.36'N	73° 56.45.24'O
12.	Tipo II	Sendero investigativo Cerrillo	3° 21.10.12'N	73° 56.14.54'O
13.	Tipo I	Sendero Santo Domingo	3° 14.468'N	73° 58.261'O
14.	Tipo III	Sendero Santo Domingo	3° 15.928'N	73° 59.468'O
15.	Tipo II	Sendero Santo Domingo	3° 14.939'N	73° 57.687'O
16.	Tipo II	Sendero Santo Domingo	3° 15.061'N	73° 57.308'O
17.	Tipo II	Sendero Santo Domingo	3° 15.319'N	73° 57.830'O
18.	Tipo II	Sendero paraíso de cascadas	3° 16.531'N	73° 58.986'O
19.	Tipo II	Sendero paraíso de cascadas	3° 15.993'N	73° 59.438'O
20.	Tipo III	Sendero paraíso de cascadas	3° 16.274'N	73° 58.974'O
21.	Tipo III	Sendero paraíso de cascadas	3° 16.095'N	73° 59.150'O
22.	Tipo III	Sendero paraíso de cascadas	3° 15.59.43'N	73° 59.25.98'O
23.	Tipo II	Sendero paraíso de cascadas	3° 16.634'N	73° 58.974'O
24.	Tipo I	Sendero arenales	3° 16.3.15'N	73° 58.59.18'O

Parques Nacionales Naturales de Colombia

Dirección Territorial Orinoquía

Dirección: Carrera 39 No. 26C - 47, Villavicencio - Meta, Colombia

Conmutador: (+57) 601 353 2400

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

25.	Tipo I	Sendero arenales	3° 16.056'N	73° 58.580'O
26.	Tipo I	Sendero arenales	3° 16.581'N	73° 58.574'O
27.	Tipo II	Sendero arenales	3° 16.22'N	73° 58.18.76'O
28.	Tipo II	Sendero arenales	3° 16.363'N	73° 58.323'O
29.	Tipo I	Sendero Morro Bello	3° 16.887'N	73° 59.354'O
30.	Tipo II	Sendero Morro Bello	3° 16.918'N	73° 58.945'O
31.	Tipo I	Casco urbano Mesetas	3° 23.064'N	74° 2.576'O
32.	Tipo I	Fenix del ariari – Vereda Bajo Curia (San Juan de Arama)	3° 22.647'N	73° 56.446'O
33.	Tipo I	Casco urbano San Juan de Arama	3° 22.774'N	73° 52.710'O
34.	Tipo I	Puente limón (Mesetas)	3° 22.136'N	74° 1.786'O

- **Parque Nacional Natural Cordillera de los Picachos**

Para ubicación general se deben tomar como referencia las instalaciones de la Sede Operativa ubicada en la inspección de Guayabal - coordenada 2°41'57.60"N 74°52'55.94"O, jurisdicción del municipio de San Vicente del Caguán, ubicada a 96 kilómetros vía Neiva – San Vicente por carretera no pavimentada (Mapa 1)

Mapa 1. Localización sede operativa PNN Cordillera de los Picachos en la inspección de Guayabal – San Vicente del Caguán.

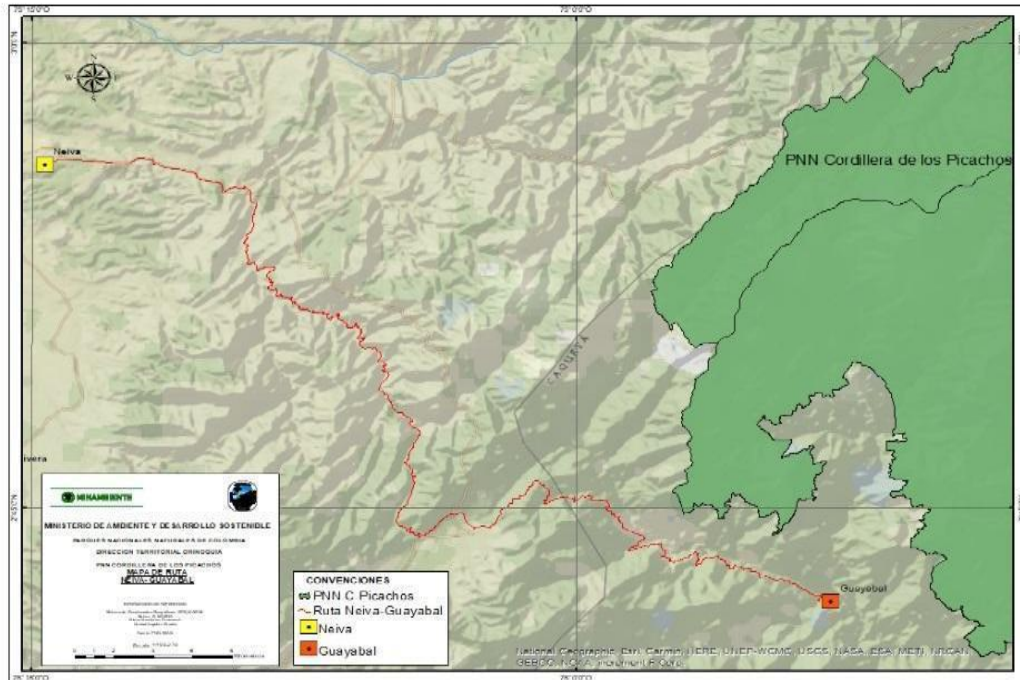
Parques Nacionales Naturales de Colombia

Dirección Territorial Orinoquía

Dirección: Carrera 39 No. 26C - 47, Villavicencio - Meta, Colombia

Conmutador: (+57) 601 353 2400

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722



- **Sendero Villa Andalucía. Inspección de Guayabal – Municipio de San Vicente del Caguán, Departamento del Caquetá:**

El primer sitio es el camino veredal que conduce desde el caserío del Oso hasta la cabaña de Villa Andalucía en el Parque Nacional Natural Cordillera de los Picachos. Para ubicación general se deben tomar como referencia las instalaciones de la Sede Operativa ubicada en la inspección de Guayabal - coordenada 2°41'57.60"N 74°52'55.94"O, jurisdicción del municipio de San Vicente del Caguán, ubicada a 96 kilómetros vía Neiva – San Vicente por carretera no pavimentada (Mapa 1) Desde allí se trasladan por carretera es pavimentada al caserío el Oso ubicado a 1 km de Guayabal, desde este caserío inicia el sendero o camino veredal de 17, 23 km, de estos 5 km a la vereda la Esperanza y 12 km a Villa Andalucía (Mapa 2) . El transporte desde el caserío del Oso hasta Villa Andalucía debe ser mular, para lo cual el contratista deberá asumir los costos de transporte en que incurra para la entrega e instalación de los productos objeto del contrato.

Parques Nacionales Naturales de Colombia

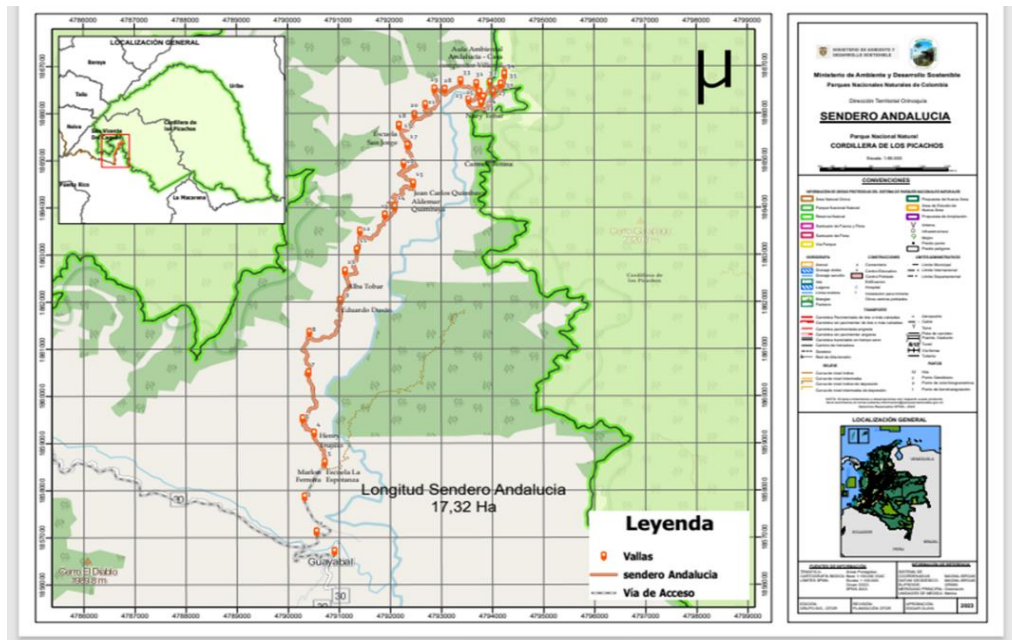
Dirección Territorial Orinoquía

Dirección: Carrera 39 No. 26C - 47, Villavicencio - Meta, Colombia

Conmutador: (+57) 601 353 2400

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

Mapa 2. Localización sendero Villa Andalucía (El oso – La Esperanza – San Jorge Villa Andalucía)



- **Sendero El Venado – Vereda Los Andes. Municipio de San Vicente del Caguán, Departamento del Caquetá:**

El segundo sitio es el sendero a la Cascada El Venado que inicia en la Vereda Los Andes, Municipio de San Vicente del Caguán - Departamento del Caquetá, coordenadas 2° 39' 34.346"N 74° 49' 48.552"W a 112 kilómetros vía Neiva – San Vicente, por carretera destapada no pavimentada. A partir de este punto el desplazamiento es a pie y en transporte mular, el sendero tiene una longitud de 6,50 km. El proveedor deberá asumir los gastos de transporte e instalación (Mapa 3).

Parques Nacionales Naturales de Colombia

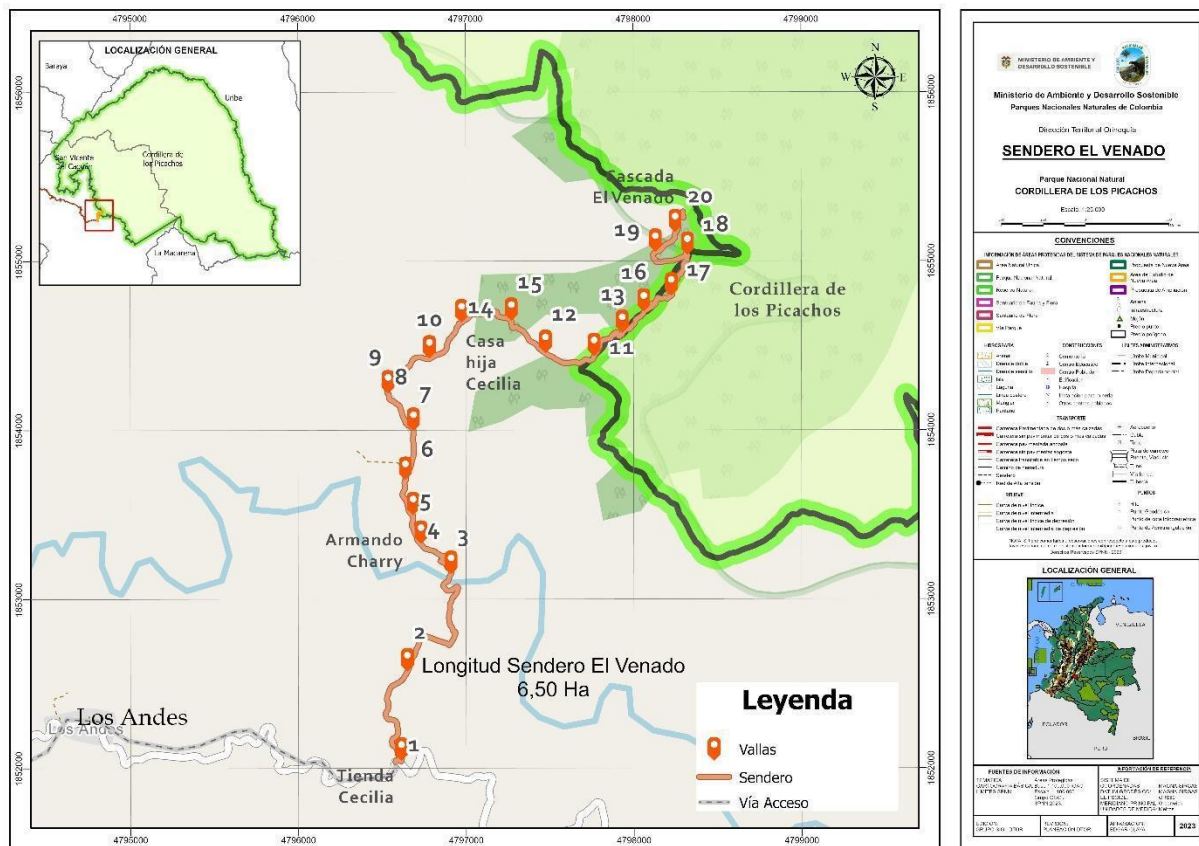
Dirección Territorial Orinoquía

Dirección: Carrera 39 No. 26C - 47, Villavicencio - Meta, Colombia

Conmutador: (+57) 601 353 2400

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

Mapa 3. Localización Sendero el Venado



Se requieren para el PNN Cordillera de los Picachos, cinco (5) vallas Tipo I, veintidós (22) vallas Tipo II y dieciocho (18) vallas tipo III de acuerdo con la siguiente tabla:

Tabla resumen de distribución de vallas informativas y de interpretación

Tipo de Valla	Sendero Villa Andalucía	Sendero El Venado
Tipo I	3	2
Tipo II	14	8
Tipo III	10	8

Tabla resumen de ubicación de informativas y de interpretación

Parques Nacionales Naturales de Colombia

Dirección Territorial Orinoquía

Dirección: Carrera 39 No. 26C - 47, Villavicencio - Meta, Colombia

Conmutador: (+57) 601 353 2400

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

Item	Tipo de valla	Ubicación	Coordenadas	
			Latitud	Longitud
1.	Tipo I	Sendero Villa Andalucía	2° 42' 02.247" N	74° 52' 53.640" W
2.	Tipo II	Sendero Villa Andalucía	2° 42' 14.7" N	74° 53' 04.9" W
3.	Tipo II	Sendero Villa Andalucía	2° 42' 42.7" N	74° 53' 11.7" W
4.	Tipo II	Sendero Villa Andalucía	2° 43' 24.0" N	74° 53' 06.6" W
5.	Tipo I	Sendero Villa Andalucía	2° 43' 03.7" N	74° 52' 59.8" W
6.	Tipo III	Sendero Villa Andalucía	2° 43' 34.1" N	74° 53' 13.8" W
7.	Tipo III	Sendero Villa Andalucía	2° 44' 05.2" N	74° 53' 09.9" W
8.	Tipo III	Sendero Villa Andalucía	2° 44' 34.1" N	74° 53' 10.0" W
9.	Tipo II	Sendero Villa Andalucía	2° 44' 55.4" N	74° 52' 50.7" W
10.	Tipo III	Sendero Villa Andalucía	2° 45' 15.9" N	74° 52' 47.1" W
11.	Tipo II	Sendero Villa Andalucía	2° 45' 30.0" N	74° 52' 39.8" W
12.	Tipo II	Sendero Villa Andalucía	2° 45' 43.4" N	74° 52' 37.8" W
13.	Tipo II	Sendero Villa Andalucía	2° 46' 00.5" N	74° 52' 15.3" W
14.	Tipo III	Sendero Villa Andalucía	2° 46' 30.2" N	74° 52' 07.4" W
15.	Tipo II	Sendero Villa Andalucía	2° 46' 55.4" N	74° 52' 11.6" W
16.	Tipo II	Sendero Villa Andalucía	2° 46' 55.4" N	74° 52' 11.6" W
17.	Tipo III	Sendero Villa Andalucía	2° 47' 04.5" N	74° 51' 02.4" W
18.	Tipo III	Sendero Villa Andalucía	2° 46' 56.4" N	74° 52' 14.1" W
19.	Tipo II	Sendero Villa Andalucía	2° 47' 14.51" N	74° 51' 28.7" W

Parques Nacionales Naturales de Colombia

Dirección Territorial Orinoquía

Dirección: Carrera 39 No. 26C - 47, Villavicencio - Meta, Colombia

Conmutador: (+57) 601 353 2400

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

20.	Tipo III	Sendero Villa Andalucía	2° 47' 16.06" N	74° 51' 19.9" W
21.	Tipo II	Sendero Villa Andalucía	2° 47' 25.0" N	74° 51' 08.3" W
22.	Tipo II	Sendero Villa Andalucía	2° 47' 19.5" N	74° 51' 21.9" W
23.	Tipo II	Sendero Villa Andalucía	2° 47' 21.9" N	74° 51' 50.3" W
24.	Tipo III	Sendero Villa Andalucía	2° 47' 25.5" N	74° 51' 23.7" W
25.	Tipo III	Sendero Villa Andalucía	2° 47' 25.8" N	74° 51' 14.9" W
26.	Tipo I	Sendero Villa Andalucía	2° 47' 38.9" N	74° 51' 06.1" W
27.	Tipo II	Sendero Villa Andalucía	2° 47' 40.0" N	74° 51' 06.1" W
28.	Tipo I	Sendero Cascada el Venado	2° 39' 34.346"N	74° 49' 48.552"W
29.	Tipo II	Sendero Cascada el Venado	2° 39' 51.553" N	74° 49' 47.421" W
30.	Tipo III	Sendero Cascada el Venado	2° 40' 12.1" N	74° 49' 40.3" W
31.	Tipo I	Sendero Cascada el Venado	2° 40' 16.132" N	74° 49' 44.824" W
32.	Tipo III	Sendero Cascada el Venado	2° 40' 24.3" N	74° 49' 47.7" W
33.	Tipo II	Sendero Cascada el Venado	2°40'28.440"N	74° 49' 47.802"W
34.	Tipo III	Sendero Cascada el Venado	2°40'38.0"N	74° 49' 46.3"W
35.	Tipo II	Sendero Cascada el Venado	2°40'45.2"N	74° 49' 51.3"W
36.	Tipo II	Sendero Cascada el Venado	2° 40' 45.105"N	74° 49' 51.161"W
37.	Tipo III	Sendero Cascada el Venado	2° 40' 51.842" N	74° 49' 43.198" W
38.	Tipo II	Sendero Cascada el Venado	2° 40' 52.8" N	74° 49' 20.6" W
39.	Tipo II	Sendero Cascada el Venado	2° 40' 56.780"N	74° 49' 5.982"W
40.	Tipo III	Sendero Cascada el Venado	2° 40' 59.0" N	74° 49' 36.8" W

Parques Nacionales Naturales de Colombia

Dirección Territorial Orinoquía

Dirección: Carrera 39 No. 26C - 47, Villavicencio - Meta, Colombia

Conmutador: (+57) 601 353 2400

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

41.	Tipo III	Sendero Cascada el Venado	2° 40' 59.5" N	74° 49' 27.5" W
42.	Tipo II	Sendero Cascada el Venado	2° 41' 00.877"N	74° 49' 01.828" W
43.	Tipo III	Sendero Cascada el Venado	2° 41' 03.983" N	74° 48' 56.498" W
44.	Tipo III	Sendero Cascada el Venado	2° 41' 12.0"N	74° 48' 52.3" W
45.	Tipo II	Sendero Cascada el Venado	2° 41' 16.174" N	74° 48' 55.767" W

1.9 Clasificación UNSPSC

La prestación del servicio objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) así:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
82101500	Servicios editoriales, de Diseño, de Artes gráficas y bellas artes	Publicidad	Publicidad impresa	Impresión
82101501	Servicios editoriales, de Diseño, de Artes gráficas y bellas artes	Publicidad	Publicidad impresa	Publicidad en vallas
30161903	Componentes y suministros para estructuras, edificación, construcción y obras civiles	Materiales de acabado de interiores	Moldeado y carpintería mecánica	Paneles de madera
30266300	Componentes y suministros para estructuras, edificación, construcción y obras civiles	Materiales y Estructuras	Materiales Estructuras y de Madera	Materiales estructurales de madera
30266301	Componentes y suministros para estructuras, edificación,	Materiales y Estructuras	Materiales Estructuras y de	Barra de Madera

Parques Nacionales Naturales de Colombia

Dirección Territorial Orinoquía

Dirección: Carrera 39 No. 26C - 47, Villavicencio - Meta, Colombia

Conmutador: (+57) 601 353 2400

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

	construcción y obras civiles		Madera	
78101800	Servicio de Transporte, Almacenaje y correo	Transporte de correo y carga	Transporte de Carga por Carretera	Transporte de carga por carretera
78101801	Servicio de Transporte, Almacenaje y correo	Transporte de correo y carga	Transporte de Carga por Carretera	Transporte de carga por carretera (en camión) en área local.
30103601	Componentes y suministros para estructuras, edificación, construcción y obras civiles	Componentes Estructurales y formas básicas.	Productos Estructurales	Vigas de Madera.
55121700	Publicaciones impresas, publicaciones electrónicas y accesorios.	Etiquetado y Accesorios	Señalización	Señalización
55121716	Publicaciones impresas, publicaciones electrónicas y accesorios.	Etiquetado y Accesorios	Señalización	Señales de madera.

1.10 Valor estimado del contrato

El presupuesto oficial para la presente contratación, incluidos impuestos, tasas, de carácter nacional, departamental, municipal y/o distrital legales vigentes al momento de la apertura del presente proceso y demás costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve, El presupuesto oficial asignado está proyectado por la suma de **CUATROCIENTOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$400.300.000)**, incluido IVA y descuentos de ley.

1.11 Forma de pago

PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA pagará al **CONTRATISTA**, el 100% del valor del contrato, previo recibo a satisfacción de la totalidad de las vallas respectivamente instaladas, dentro de los cinco (05) días siguientes a la presentación de la factura o documento equivalente, junto con el soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de

Parques Nacionales Naturales de Colombia

Dirección Territorial Orinoquía

Dirección: Carrera 39 No. 26C - 47, Villavicencio - Meta, Colombia

Conmutador: (+57) 601 353 2400

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

seguridad social y parafiscales, informe final de cumplimiento de actividades y previa expedición de la constancia de cumplimiento del supervisor del contrato.

El contratista deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN en caso de estar obligado a ello, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 de 5 de marzo de 2020 en concordancia con la Resolución No 000042 del 5 de mayo de 2020 y la Directiva Presidencial No. 009 de 17 de septiembre de 2020 y demás normatividad vigente.

En todo caso los pagos al **CONTRATISTA** se sujetarán a la situación de fondos que haga el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, circunstancia que declara conocer el contratista con la suscripción del contrato, exonerando de toda responsabilidad a **PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA**.

Nota: Las vallas recibidas, previo al cumplimiento de todas las especificaciones técnicas, serán ingresadas al almacén por parte de la Dirección Territorial Orinoquía, una vez el Parque Nacional Natural Sierra de la Macarena remita la respectiva factura o documento equivalente, junto con el soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, y la constancia de cumplimiento del contrato.

1.12 Plazo de ejecución del contrato

El plazo de ejecución será de TREINTA (30) DIAS CALENDARIO contado a partir de la legalización del respectivo contrato, previo registro presupuestal y aprobación de la garantía, sin que exceda la vigencia 2023.

1.13 Lugar de ejecución del contrato.

El lugar de ejecución será en **LOS PARQUES NACIONALES NATURALES SIERRA DE LA MACARENA Y CORDILLERA DE LOS PICACHOS Y SU ZONA COLINDANTE** de la siguiente manera:

- **Parque Nacional Natural Sierra de la Macarena**

Vía terrestre desde la ciudad de Villavicencio se toma vía pavimentada Villavicencio - Granada (44 Km), posteriormente Granada - San Juan de Arama (37 KM) y desde San Juan de Arama – Mesetas (26,8 Km), una vez en el casco urbano del municipio se realizan los diferentes desplazamientos hacia los senderos ecoturísticos:

- **Sendero Cerrillo:**

Sede “El Cerrillo” vereda Bajo Curia: Del municipio de San Juan de Arama por la vía principal hacia el municipio de Mesetas aproximadamente a 7 km por carretera pavimentada, se toma a mano izquierda en el punto denominado Fénix del Ariari por vía destapada para la **vereda Bajo Curia** aproximadamente 4.5 kilómetros, pasando por un Box Colbert sobre el caño Curia y se deberá tener que informar el día de desplazamiento anticipadamente puesto que por condiciones climatológicas el afluente hídrico mencionado se crece de manera espontánea y se hace imposible el paso vehicular y peatonal hasta que el

Parques Nacionales Naturales de Colombia

Dirección Territorial Orinoquía

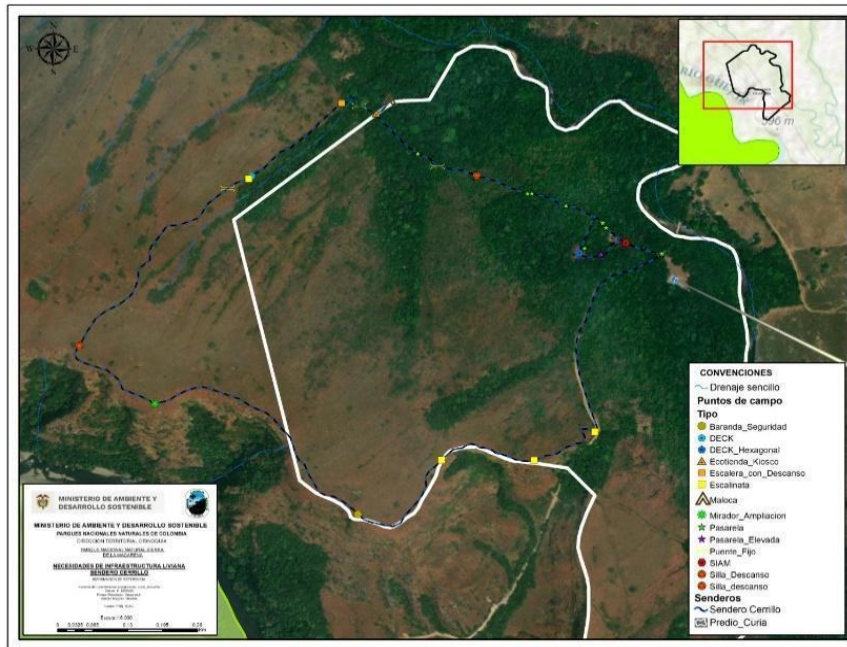
Dirección: Carrera 39 No. 26C - 47, Villavicencio - Meta, Colombia

Conmutador: (+57) 601 353 2400

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

cauce bajo, de este punto a 10 mts se encuentra la ubicada la **sede “El Cerrillo” del Parque Nacional Natural Sierra de la Macarena**, en donde se encuentra el sendero de El Cerrillo, con coordenadas 3° 21.12.71'N y 73° 56.17.25'O .

Mapa de ubicación Sendero Cerrillo



- **Sendero Santo Domingo:**

Desde el casco Urbano del municipio de Mesetas, se toma la vía a Uribe 4 Kilómetros aproximadamente, en este punto se toma a mano izquierda de la vía destapada con ruta hacia la **vereda La Argentina** a 20 kilómetros aproximadamente, donde se encuentra el caserío de la vereda, a partir de este punto se desplaza aproximadamente 4 Km, hasta llegar a la entrada del sendero, con coordenadas 3° 15.928'N y 73° 59.468'O.

Mapa de ubicación Sendero Santo Domingo

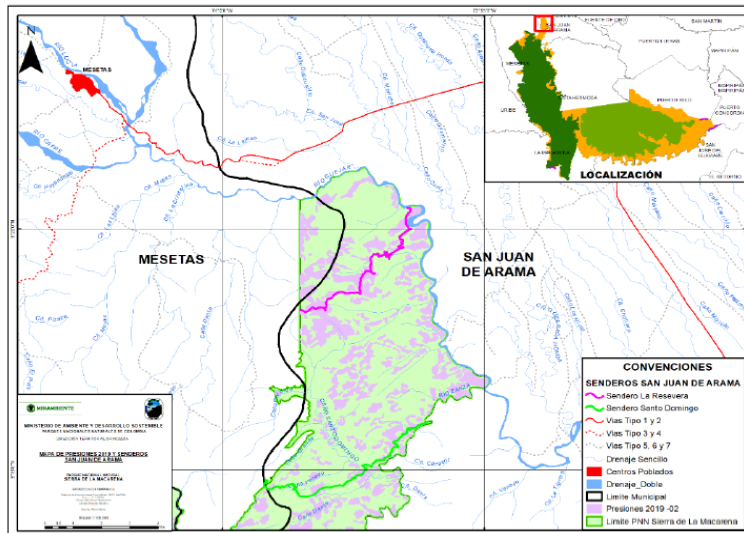
Parques Nacionales Naturales de Colombia

Dirección Territorial Orinoquía

Dirección: Carrera 39 No. 26C - 47, Villavicencio - Meta, Colombia

Conmutador: (+57) 601 353 2400

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722



- **Sendero Paraíso de las Cascadas:**

Desde el casco Urbano del municipio de Mesetas, se toma la vía a Uribe 4 Kilómetros aproximadamente, en este punto se toma a mano izquierda de la vía, por vía destapada con ruta hacia la **vereda La Argentina** a 20 kilómetros aproximadamente, donde se encuentra el caserío de la vereda, a partir de este punto se desplaza aproximadamente 2 Km, hasta llegar a la entrada del sendero, con coordenadas 3° 15.993'N y 73° 59.438'O.

Mapa de ubicación Sendero Paraíso Cascada

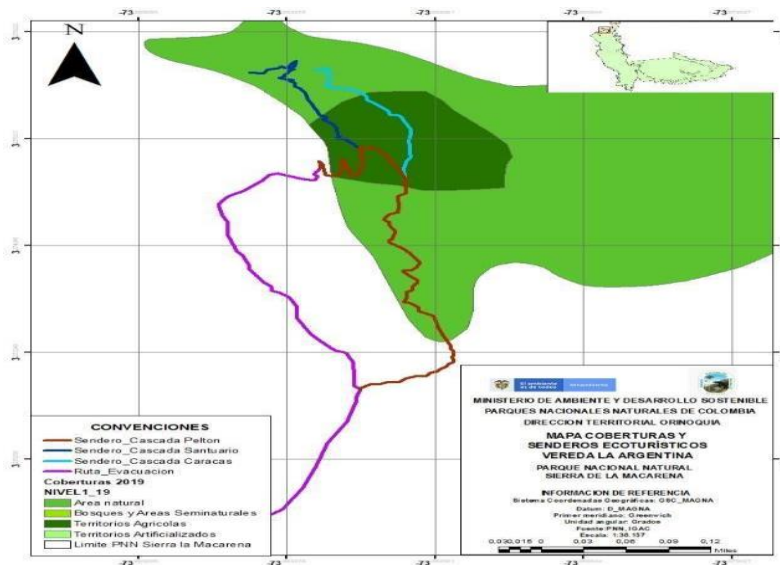
Parques Nacionales Naturales de Colombia

Dirección Territorial Orinoquía

Dirección: Carrera 39 No. 26C - 47, Villavicencio - Meta, Colombia

Conmutador: (+57) 601 353 2400

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722



- **Sendero Arenales:**

Desde el casco Urbano del municipio de Mesetas, se toma la vía a Uribe Kilómetros aproximadamente, en este punto se toma a mano izquierda de la vía, por vía destapada con ruta hacia la **vereda La Argentina** por 20 kilómetros aproximadamente, donde se encuentra el caserío de la vereda, a partir de este punto se desplaza aproximadamente 4 Km, hasta llegar a la entrada del sendero, con coordenadas 3° 16.3.15'N y 73° 58.59.18'O.

Mapa ubicación Sendero Arenales

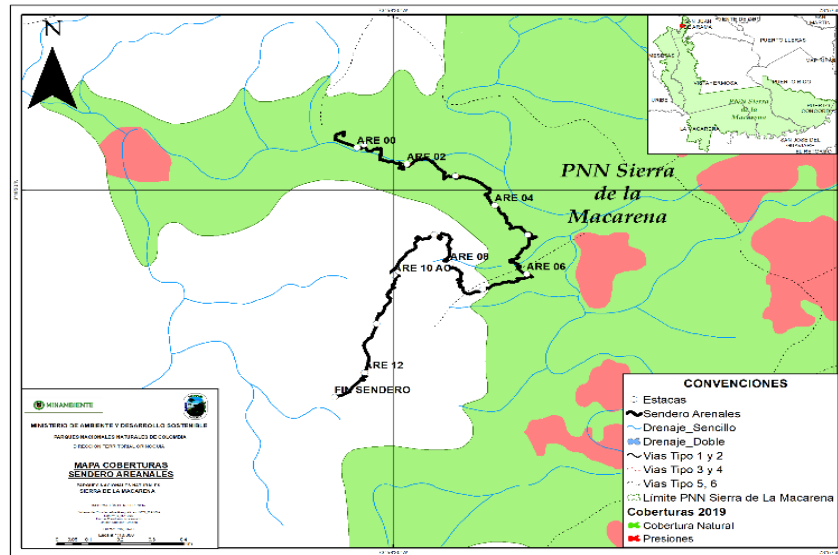
Parques Nacionales Naturales de Colombia

Dirección Territorial Orinoquía

Dirección: Carrera 39 No. 26C - 47, Villavicencio - Meta, Colombia

Conmutador: (+57) 601 353 2400

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722



- **Sendero Morrobello:**

Desde el casco Urbano del municipio de Mesetas, se toma la vía a Uribe Kilómetros aproximadamente, en este punto se toma a mano izquierda de la vía por vía destapada con ruta hacia la **vereda Morrobello** a 20 kilómetros aproximadamente, donde se encuentra el caserío de la vereda, con coordenadas 3° 16.887'N y 73° 59.354'O.

Mapa ubicación Sendero Morrobello

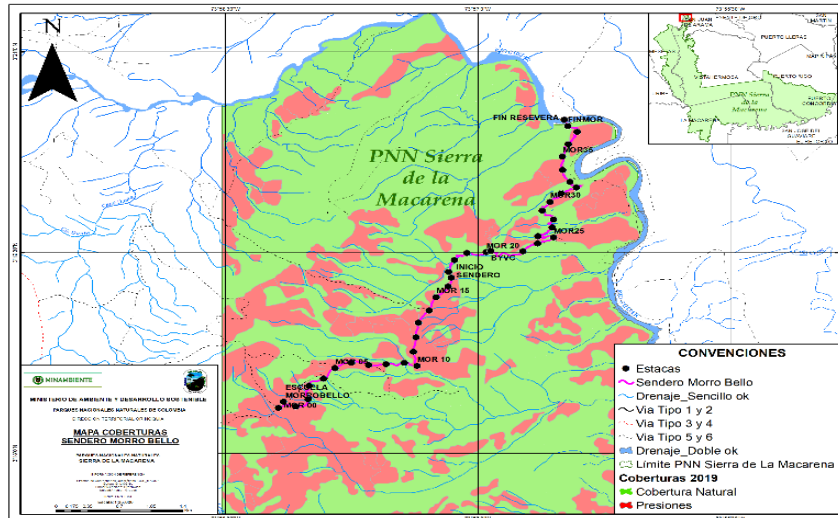
Parques Nacionales Naturales de Colombia

Dirección Territorial Orinoquía

Dirección: Carrera 39 No. 26C - 47, Villavicencio - Meta, Colombia

Conmutador: (+57) 601 353 2400

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722



Se requieren para el PNN Sierra de la Macarena, Once (11) vallas Tipo I, Quince (15) vallas Tipo II y ocho (8) vallas tipo III de acuerdo con la siguiente tabla:

Tabla resumen de distribución de vallas informativas y de interpretación

Tipo de Valla	Sendero Cerrillo	Sendero Santo Domingo	Sendero Arenales	Sendero Paraíso Cascada	Sendero Morrobello	Otros puntos
Tipo I	2	1	3		1	4
Tipo II	6	3	2	3	1	
Tipo III	4	1		3		

Tabla resumen de ubicación de informativas y de interpretación

Item	Tipo de valla	Ubicación	Coordenadas	
			Latitud	Longitud
35.	Tipo III	Entrada Cabaña Cerrillo	3° 22.647'N	73° 56.445'O
36.	Tipo III	Entrada Cabaña Cerrillo	3° 22.218'N	73° 56.336'O
37.	Tipo III	Entrada Cabaña Cerrillo	3° 21.776'N	73° 56.247'O

Parques Nacionales Naturales de Colombia

Dirección Territorial Orinoquía
Dirección: Carrera 39 No. 26C - 47, Villavicencio - Meta, Colombia
Conmutador: (+57) 601 353 2400
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

38.	Tipo III	Entrada Cabaña Cerrillo	3° 21.318'N	73° 56.180'O
39.	Tipo I	Cabaña Cerrillo	3° 21.18.80'N	73° 56.10.72'O
40.	Tipo I	Sendero Cerrillo	3° 21.12.71'N	73° 56.17.25'O
41.	Tipo II	Sendero Cerrillo	3° 21.11.59'N	73° 56.19.27'O
42.	Tipo II	Sendero Cerrillo	3° 21.260'N	73° 56.355'O
43.	Tipo II	Sendero Cerrillo	3° 21.359'N	73° 56.557'O
44.	Tipo II	Sendero Cerrillo	3° 21.13.82'N	73° 56.18.52'O
45.	Tipo II	Sendero Cerrillo	3° 21.10.36'N	73° 56.45.24'O
46.	Tipo II	Sendero investigativo Cerrillo	3° 21.10.12'N	73° 56.14.54'O
47.	Tipo I	Sendero Santo Domingo	3° 14.468'N	73° 58.261'O
48.	Tipo III	Sendero Santo Domingo	3° 15.928'N	73° 59.468'O
49.	Tipo II	Sendero Santo Domingo	3° 14.939'N	73° 57.687'O
50.	Tipo II	Sendero Santo Domingo	3° 15.061'N	73° 57.308'O
51.	Tipo II	Sendero Santo Domingo	3° 15.319'N	73° 57.830'O
52.	Tipo II	Sendero paraíso de cascadas	3° 16.531'N	73° 58.986'O
53.	Tipo II	Sendero paraíso de cascadas	3° 15.993'N	73° 59.438'O
54.	Tipo III	Sendero paraíso de cascadas	3° 16.274'N	73° 58.974'O
55.	Tipo III	Sendero paraíso de cascadas	3° 16.095'N	73° 59.150'O
56.	Tipo III	Sendero paraíso de cascadas	3° 15.59.43'N	73° 59.25.98'O
57.	Tipo II	Sendero paraíso de cascadas	3° 16.634'N	73° 58.974'O
58.	Tipo I	Sendero arenales	3° 16.3.15'N	73° 58.59.18'O

Parques Nacionales Naturales de Colombia

Dirección Territorial Orinoquía

Dirección: Carrera 39 No. 26C - 47, Villavicencio - Meta, Colombia

Conmutador: (+57) 601 353 2400

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

59.	Tipo I	Sendero arenales	3° 16.056'N	73° 58.580'O
60.	Tipo I	Sendero arenales	3° 16.581'N	73° 58.574'O
61.	Tipo II	Sendero arenales	3° 16.22'N	73° 58.18.76'O
62.	Tipo II	Sendero arenales	3° 16.363'N	73° 58.323'O
63.	Tipo I	Sendero Morro Bello	3° 16.887'N	73° 59.354'O
64.	Tipo II	Sendero Morro Bello	3° 16.918'N	73° 58.945'O
65.	Tipo I	Casco urbano Mesetas	3° 23.064'N	74° 2.576'O
66.	Tipo I	Fenix del ariari – Vereda Bajo Curia (San Juan de Arama)	3° 22.647'N	73° 56.446'O
67.	Tipo I	Casco urbano San Juan de Arama	3° 22.774'N	73° 52.710'O
68.	Tipo I	Puente limón (Mesetas)	3° 22.136'N	74° 1.786'O

- **Parque Nacional Natural Cordillera de los Picachos**

Para ubicación general se deben tomar como referencia las instalaciones de la Sede Operativa ubicada en la inspección de Guayabal - coordenada 2°41'57.60"N 74°52'55.94"O, jurisdicción del municipio de San Vicente del Caguán, ubicada a 96 kilómetros vía Neiva – San Vicente por carretera no pavimentada (Mapa 1)

Mapa 1. Localización sede operativa PNN Cordillera de los Picachos en la inspección de Guayabal – San Vicente del Caguán.

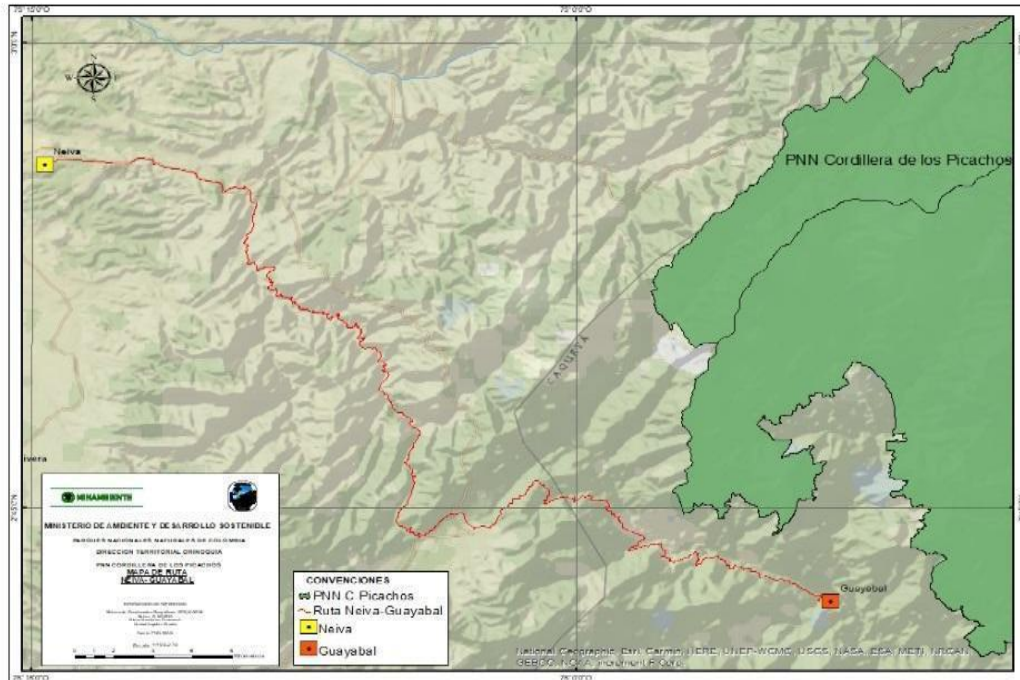
Parques Nacionales Naturales de Colombia

Dirección Territorial Orinoquía

Dirección: Carrera 39 No. 26C - 47, Villavicencio - Meta, Colombia

Conmutador: (+57) 601 353 2400

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722



- **Sendero Villa Andalucía. Inspección de Guayabal – Municipio de San Vicente del Caguán, Departamento del Caquetá:**

El primer sitio es el camino veredal que conduce desde el caserío del Oso hasta la cabaña de Villa Andalucía en el Parque Nacional Natural Cordillera de los Picachos. Para ubicación general se deben tomar como referencia las instalaciones de la Sede Operativa ubicada en la inspección de Guayabal - coordenada 2°41'57.60"N 74°52'55.94"O, jurisdicción del municipio de San Vicente del Caguán, ubicada a 96 kilómetros vía Neiva – San Vicente por carretera no pavimentada (Mapa 1) Desde allí se trasladan por carretera es pavimentada al caserío el Oso ubicado a 1 km de Guayabal, desde este caserío inicia el sendero o camino veredal de 17, 23 km, de estos 5 km a la vereda la Esperanza y 12 km a Villa Andalucía (Mapa 2) . El transporte desde el caserío del Oso hasta Villa Andalucía debe ser mular, para lo cual el contratista deberá asumir los costos de transporte en que incurra para la entrega e instalación de los productos objeto del contrato.

Parques Nacionales Naturales de Colombia

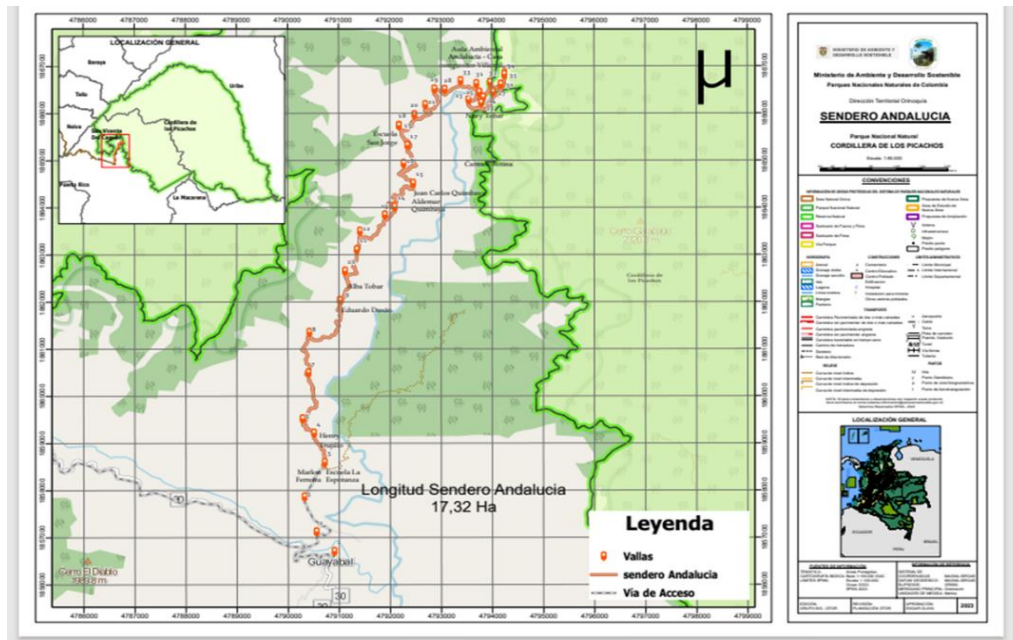
Dirección Territorial Orinoquía

Dirección: Carrera 39 No. 26C - 47, Villavicencio - Meta, Colombia

Conmutador: (+57) 601 353 2400

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

Mapa 2. Localización sendero Villa Andalucía (El oso – La Esperanza – San Jorge Villa Andalucía)



- **Sendero El Venado – Vereda Los Andes. Municipio de San Vicente del Caguán, Departamento del Caquetá:**

El segundo sitio es el sendero a la Cascada El Venado que inicia en la Vereda Los Andes, Municipio de San Vicente del Caguán - Departamento del Caquetá, coordenadas 2° 39' 34.346"N 74° 49' 48.552"W a 112 kilómetros vía Neiva – San Vicente, por carretera destapada no pavimentada. A partir de este punto el desplazamiento es a pie y en transporte mular, el sendero tiene una longitud de 6,50 km. El proveedor deberá asumir los gastos de transporte e instalación (Mapa 3).

Parques Nacionales Naturales de Colombia

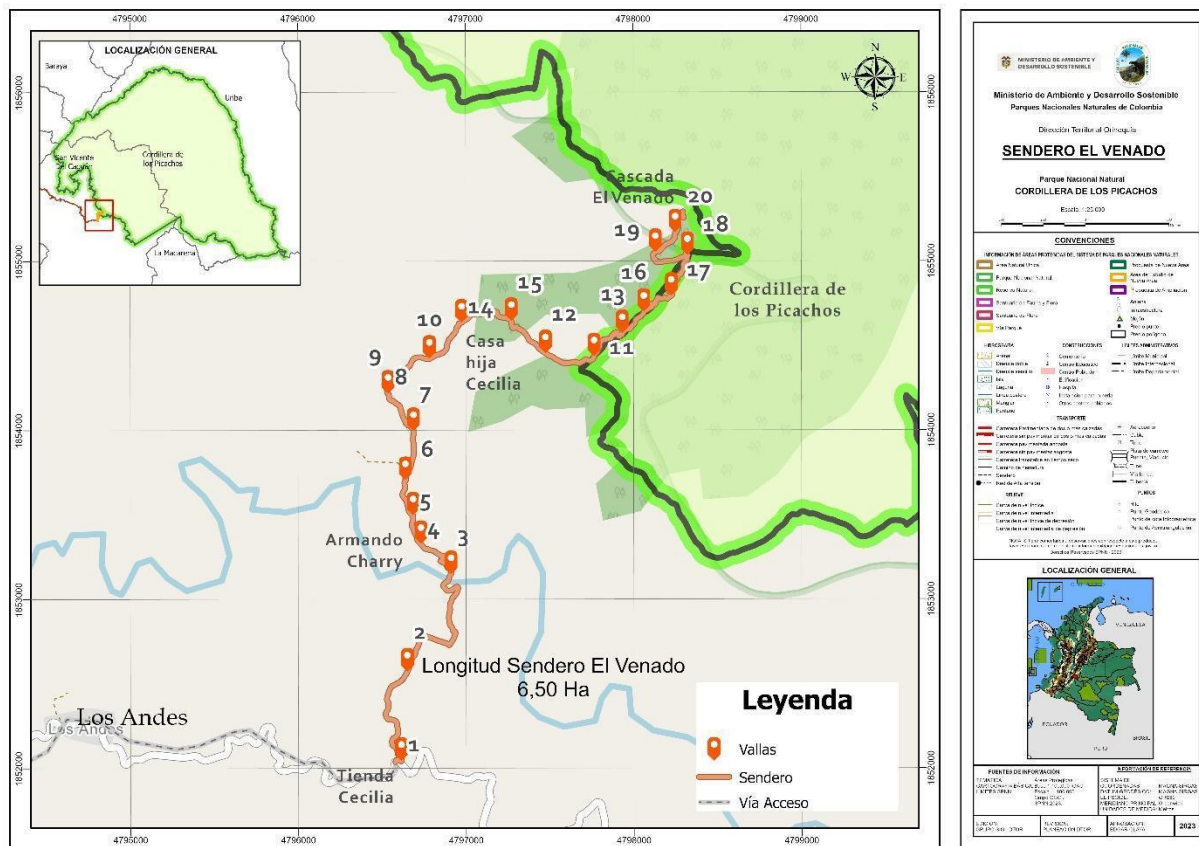
Dirección Territorial Orinoquía

Dirección: Carrera 39 No. 26C - 47, Villavicencio - Meta, Colombia

Conmutador: (+57) 601 353 2400

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

Mapa 3. Localización Sendero el Venado



Se requieren para el PNN Cordillera de los Picachos, cinco (5) vallas Tipo I, veintidós (22) vallas Tipo II y dieciocho (18) vallas tipo III de acuerdo con la siguiente tabla:

Tabla resumen de distribución de vallas informativas y de interpretación

Tipo de Valla	Sendero Villa Andalucía	Sendero El Venado
Tipo I	3	2
Tipo II	14	8
Tipo III	10	8

Tabla resumen de ubicación de informativas y de interpretación

Parques Nacionales Naturales de Colombia

Dirección Territorial Orinoquía

Dirección: Carrera 39 No. 26C - 47, Villavicencio - Meta, Colombia

Conmutador: (+57) 601 353 2400

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

Item	Tipo de valla	Ubicación	Coordenadas	
			Latitud	Longitud
46.	Tipo I	Sendero Villa Andalucía	2° 42' 02.247" N	74° 52' 53.640" W
47.	Tipo II	Sendero Villa Andalucía	2° 42' 14.7" N	74° 53' 04.9" W
48.	Tipo II	Sendero Villa Andalucía	2° 42' 42.7" N	74° 53' 11.7" W
49.	Tipo II	Sendero Villa Andalucía	2° 43' 24.0" N	74° 53' 06.6" W
50.	Tipo I	Sendero Villa Andalucía	2° 43' 03.7" N	74° 52' 59.8" W
51.	Tipo III	Sendero Villa Andalucía	2° 43' 34.1" N	74° 53' 13.8" W
52.	Tipo III	Sendero Villa Andalucía	2° 44' 05.2" N	74° 53' 09.9" W
53.	Tipo III	Sendero Villa Andalucía	2° 44' 34.1" N	74° 53' 10.0" W
54.	Tipo II	Sendero Villa Andalucía	2° 44' 55.4" N	74° 52' 50.7" W
55.	Tipo III	Sendero Villa Andalucía	2° 45' 15.9" N	74° 52' 47.1" W
56.	Tipo II	Sendero Villa Andalucía	2° 45' 30.0" N	74° 52' 39.8" W
57.	Tipo II	Sendero Villa Andalucía	2° 45' 43.4" N	74° 52' 37.8" W
58.	Tipo II	Sendero Villa Andalucía	2° 46' 00.5" N	74° 52' 15.3" W
59.	Tipo III	Sendero Villa Andalucía	2° 46' 30.2" N	74° 52' 07.4" W
60.	Tipo II	Sendero Villa Andalucía	2° 46' 55.4" N	74° 52' 11.6" W
61.	Tipo II	Sendero Villa Andalucía	2° 46' 55.4" N	74° 52' 11.6" W
62.	Tipo III	Sendero Villa Andalucía	2° 47' 04.5" N	74° 51' 02.4" W
63.	Tipo III	Sendero Villa Andalucía	2° 46' 56.4" N	74° 52' 14.1" W
64.	Tipo II	Sendero Villa Andalucía	2° 47' 14.51" N	74° 51' 28.7" W

Parques Nacionales Naturales de Colombia

Dirección Territorial Orinoquía

Dirección: Carrera 39 No. 26C - 47, Villavicencio - Meta, Colombia

Conmutador: (+57) 601 353 2400

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

65.	Tipo III	Sendero Villa Andalucía	2° 47' 16.06" N	74° 51' 19.9" W
66.	Tipo II	Sendero Villa Andalucía	2° 47' 25.0" N	74° 51' 08.3" W
67.	Tipo II	Sendero Villa Andalucía	2° 47' 19.5" N	74° 51' 21.9" W
68.	Tipo II	Sendero Villa Andalucía	2° 47' 21.9" N	74° 51' 50.3" W
69.	Tipo III	Sendero Villa Andalucía	2° 47' 25.5" N	74° 51' 23.7" W
70.	Tipo III	Sendero Villa Andalucía	2° 47' 25.8" N	74° 51' 14.9" W
71.	Tipo I	Sendero Villa Andalucía	2° 47' 38.9" N	74° 51' 06.1" W
72.	Tipo II	Sendero Villa Andalucía	2° 47' 40.0" N	74° 51' 06.1" W
73.	Tipo I	Sendero Cascada el Venado	2° 39' 34.346"N	74° 49' 48.552"W
74.	Tipo II	Sendero Cascada el Venado	2° 39' 51.553" N	74° 49' 47.421" W
75.	Tipo III	Sendero Cascada el Venado	2° 40' 12.1" N	74° 49' 40.3" W
76.	Tipo I	Sendero Cascada el Venado	2° 40' 16.132" N	74° 49' 44.824" W
77.	Tipo III	Sendero Cascada el Venado	2° 40' 24.3" N	74° 49' 47.7" W
78.	Tipo II	Sendero Cascada el Venado	2°40'28.440"N	74° 49' 47.802"W
79.	Tipo III	Sendero Cascada el Venado	2°40'38.0"N	74° 49' 46.3"W
80.	Tipo II	Sendero Cascada el Venado	2°40'45.2"N	74° 49' 51.3"W
81.	Tipo II	Sendero Cascada el Venado	2° 40' 45.105"N	74° 49' 51.161"W
82.	Tipo III	Sendero Cascada el Venado	2° 40' 51.842" N	74° 49' 43.198" W
83.	Tipo II	Sendero Cascada el Venado	2° 40' 52.8" N	74° 49' 20.6" W
84.	Tipo II	Sendero Cascada el Venado	2° 40' 56.780"N	74° 49' 5.982"W
85.	Tipo III	Sendero Cascada el Venado	2° 40' 59.0" N	74° 49' 36.8" W

Parques Nacionales Naturales de Colombia

Dirección Territorial Orinoquía

Dirección: Carrera 39 No. 26C - 47, Villavicencio - Meta, Colombia

Conmutador: (+57) 601 353 2400

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

86.	Tipo III	Sendero Cascada el Venado	2° 40' 59.5" N	74° 49' 27.5" W
87.	Tipo II	Sendero Cascada el Venado	2° 41' 00.877"N	74° 49' 01.828" W
88.	Tipo III	Sendero Cascada el Venado	2° 41' 03.983" N	74° 48' 56.498" W
89.	Tipo III	Sendero Cascada el Venado	2° 41' 12.0"N	74° 48' 52.3" W
90.	Tipo II	Sendero Cascada el Venado	2° 41' 16.174" N	74° 48' 55.767" W

1.14 Convocatoria limitada a MiPymes.

El proceso de selección no se encuentra limitado a Mipymes, por cuanto no se reunieron los requisitos establecidos en el artículo quinto (5°) del decreto 1860 de 2021.

1.15 Estimación, Tipificación Y Asignación De Riesgos Previsibles

1.15.1 Matriz De Riesgos

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, los pliegos de condiciones deberán incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles de involucrado en la presente convocatoria pública.

Los riesgos del presente proceso de selección corresponden a los determinados por la Secretaría Administrativa y Financiera en el respectivo estudio previo, el cual se publica de manera simultánea con el presente documento.

1.16 Publicidad en el SECOP

Los interesados podrán consultar el pliego de condiciones a partir de la fecha y hora de apertura de la contratación, en el Portal Único de Contratación SECOP II en la página oficial de Colombia Compra Eficiente.

1.17 Pliego de condiciones y plazo para expedir adendas.

Conforme con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, cualquier modificación al cronograma o al Pliego de Condiciones se efectuará mediante Adenda, la cual se comunicará a los proponentes por medio de publicación en el Portal Único de Contratación SECOP II www.colombiacompra.gov.co, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

1.18 Cronograma del proceso:

Parques Nacionales Naturales de Colombia

Dirección Territorial Orinoquía

Dirección: Carrera 39 No. 26C - 47, Villavicencio - Meta, Colombia

Conmutador: (+57) 601 353 2400

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

Al momento de realizar el proceso de publicación en la plataforma del SECOP II, se establece el cronograma del proceso por medio de una línea de tiempo que la misma plataforma arroja. Posterior a la publicación, queda definido cada una de las fechas y horas del presente proceso.

NOTA 1: Todas las horas estipuladas en el presente proceso están expresadas conforme a la hora legal colombiana.

NOTA 2: En todo caso Parques Nacionales se reserva el derecho de modificar los plazos establecidos en el desarrollo del presente proceso de selección.

Las fechas antes indicadas podrán ser variadas por Parques Nacionales de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente Pliego para la prórroga de los plazos de la **SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA**, de lo cual se dará oportuno aviso a todos los interesados y a las personas que hayan retirado Pliego de Condiciones y a los oferentes, mediante la página del Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co en cualquier momento Parques Nacionales puede hacer uso de la suspensión del procedimiento en cualquier etapa cuando técnica o jurídicamente se recomiende.

La participación de los Proponentes y el desarrollo de las etapas mencionadas se sujetarán a las condiciones que se establecen en los presentes pliegos.

De acuerdo a las directivas de la Procuraduría General de la Nación y la Contraloría General de la República las horas fijadas en el cronograma del proceso se regirá por la hora legal de la República de Colombia, establecida por la división de meteorología de la Superintendencia de Industria y Comercio, de acuerdo con la directiva 013 del 6 de octubre de 2005, expedida por la Procuraduría General de la Nación.

1.1 REGLAS DE SUBSANABILIDAD

La Dirección Territorial Orinoquia podrá solicitar, dentro del plazo establecido para realizar la verificación jurídica, financiera, técnica y de experiencia y la evaluación, por escrito o mediante correo electrónico, dirigido al proponente, o al representante legal de éste, las aclaraciones y explicaciones a que hubiere lugar, y si es del caso, que se alleguen los documentos necesarios para tal fin, o podrá la entidad solicitar dichos documentos o aclaraciones durante el termino de traslado del informe de evaluación para que los oferentes alleguen los documentos que consideren necesarios para subsanar los requisitos habilitantes, sin que por ello los proponentes puedan completar, adicionar, modificar o mejorar las propuestas, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1 del numeral 4 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.20 numeral 4° del Decreto 1082 de 2015, el resultado de la evaluación se publicará en el SECOP II durante tres días hábiles, lapso durante el cual los oferentes podrán presentar las observaciones a los resultados de la evaluación, las cuales se resolverán por Parques Nacionales en el acto de adjudicación del proceso.

En atención a lo dispuesto en el Parágrafo 3° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 adicionado por el artículo 5° de la Ley

Parques Nacionales Naturales de Colombia

Dirección Territorial Orinoquía

Dirección: Carrera 39 No. 26C - 47, Villavicencio - Meta, Colombia

Conmutador: (+57) 601 353 2400

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

1882 de 2018, la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

2. REGLAS APLICABLES A LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

El Proponente debe presentar su oferta a través del SECOP II de acuerdo con lo establecido en esta sección, para lo cual debe estar previamente registrado en esta plataforma. Será de exclusiva responsabilidad del proponente interesado ingresar su oferta en la Plataforma SECOP II con suficiente antelación. Las instrucciones para el registro y la presentación de ofertas en el SECOP II se encuentran en el manual de uso del SECOP II para Proveedores, al cual podrá acceder a través de la página web de Colombia Compra Eficiente, disponible en el siguiente enlace: <http://www.colombiacompra.gov.co/>. El Proponente debe ingresar al enlace SECOP II <http://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-ii>. Posteriormente, el Proponente debe acceder al SECOP II para Proveedores [http://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el- SECOP-ii/secop-ii-para-proveedores](http://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-SECOP-ii/secop-ii-para-proveedores). Y en la parte inferior de la página, podrá descargar el “Manual de uso del SECOP II Proveedores”.

El proponente debe presentar su oferta en la fecha establecida en el Cronograma ingresado al “Área del trabajo del proceso”, suscribiéndose al presente Proceso de Contratación y creando su oferta en el SECOP II. Tenga en cuenta que la sección “Presentación de Observaciones y Ofertas” del Manual de uso del SECOP II para Proveedores, explica cómo crear ofertas en SECOP II.

Las uniones temporales, consorcios interesados en presentar ofertas en el SECOP II deben tener en cuenta que los integrantes del Proponente plural deben estar previamente registrados como Proveedor individual en el SECOP II. Una vez hecho esto, uno de los integrantes del proponente plural debe crear en el SECOP II el Proveedor plural (proponente plural) y emplear este usuario para el envío de su oferta como Proponente plural.

El integrante que creó el Proveedor plural es el único habilitado en el SECOP II para presentar la oferta como Proponente plural. Los pasos para inscribirse como Proveedor plural (Proponente plural) se encuentran en la sección IX. C del manual de proveedores para el Uso del SECOP II.

El pliego de condiciones del presente Proceso de Contratación está conformado por los requerimientos contenidos en el presente documento y la información solicitada en los formularios o requerimientos de información incluidos en SECOP II.

2.1 Forma de preparación de la propuesta

Se elaborará a partir del modelo suministrado como anexo, será suscrita por el representante legal de la persona jurídica, o apoderado (representante legal) del proponente de Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas. La carta de presentación no implica el otorgamiento de un poder especial, razón por la cual, no es necesario que la misma surta el proceso de autenticación ante cualquier notaria.

Parques Nacionales Naturales de Colombia

Dirección Territorial Orinoquía

Dirección: Carrera 39 No. 26C - 47, Villavicencio - Meta, Colombia

Conmutador: (+57) 601 353 2400

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

En el formato de carta de presentación de la propuesta es indispensable incluir el número de teléfono, correo electrónico y demás datos relacionados en el citado modelo, a fin de que la Entidad surta los requerimientos a través de dichos medios, cuando así se disponga.

Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen lícito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.

La carta de presentación deberá presentarse con firma autógrafa o firma digital de conformidad con lo previsto en la ley.

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió los pliegos de condiciones y todos los documentos que hacen parte del mismo, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza de los trabajos, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente, y que además, se acoge a los dictados de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, la Ley 1474 de 2011 y demás normas complementarias.

El proponente no podrá presentar ofertas parciales ni condicionadas ni alternativas.

Con la presentación de la propuesta el proponente manifiesta su cumplimiento a todas las condiciones generales y legales requeridas para contratar en éste pliego de condiciones y en la ley, tales como, existencia, capacidad, representación legal, no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades, y acepta la responsabilidad que se deduzca del incumplimiento de lo manifestado, y la consecuente reparación de perjuicios; igualmente acepta la distribución de Riesgos efectuada en el Pliego de Condiciones y sus Adendas.

Las propuestas se recibirán desde la fecha de apertura y hasta el último día y hora indicada en el Cronograma del proceso que será establecido en la plataforma SECOP II.

2.2. Vigencia y Obligatoriedad de la Propuesta

La vigencia de la propuesta deberá ser mínimo de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección. El solo hecho de la presentación de la propuesta no obliga en forma alguna a **PARQUES** a adjudicar, ni confiere ningún derecho para celebrar el contrato con quien la presente.

2.3. Reserva de la Información de las Propuestas

El artículo 74 de la Constitución Política dispone que “toda persona tiene derecho a acceder a los documentos públicos, salvo los casos que establece la ley”. De conformidad con la preceptiva constitucional, los numerales 2 y 3 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993, disponen que todas las personas interesadas en los procesos contractuales pueden conocer y controvertir los

Parques Nacionales Naturales de Colombia

Dirección Territorial Orinoquía

Dirección: Carrera 39 No. 26C - 47, Villavicencio - Meta, Colombia

Conmutador: (+57) 601 353 2400

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

conceptos y las decisiones que tomen las entidades públicas, y para ello pueden examinar los expedientes. Por lo tanto, en caso que el proponente considere que algún documento de su propuesta goza de reserva legal, deberá manifestarlo por escrito y soportarlo conforme a las normas que le brindan tal carácter.

2.4. Moneda de la Propuesta

La propuesta y la cancelación de las obligaciones del contrato resultante del proceso de convocatoria pública se harán en pesos colombianos.

2.5. Documentos Otorgados en el Exterior

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español deberán presentarse acompañados de una traducción oficial a dicho idioma. Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en el artículo 251 del Código General del Proceso, artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución 3269 del 14 de junio de 2016 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

2.6. Consularización

De conformidad con lo previsto por el artículo 480 del Código de Comercio, “los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes”. Tratándose de sociedades, expresa además el citado artículo del Código de Comercio que “al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país. (C.P.C. artículo 65)”. Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones Transversal 17 número 98-55 Bogotá D.C.) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

2.7. Apostille

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado en este numeral, siempre que provengan de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de Noviembre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la citada Ley 455 de 1998. En este caso sólo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen. Si la apostille está dada en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

Parques Nacionales Naturales de Colombia

Dirección Territorial Orinoquía

Dirección: Carrera 39 No. 26C - 47, Villavicencio - Meta, Colombia

Conmutador: (+57) 601 353 2400

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

2.8. Reciprocidad

En caso de sociedades civiles o comerciales extranjeras, los Proponentes de origen extranjero recibirán igual tratamiento que los de origen nacional (en los términos previstos en la Ley 80 de 1993), siempre que exista un Acuerdo, Tratado o Convenio entre el país de su nacionalidad y Colombia, en el sentido que a las ofertas de bienes colombianos se les concederá en ese país el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos, procedimientos y criterios para la adjudicación de los contratos celebrados con el sector público. En los términos de la Ley 816 de 2003, la reciprocidad se demostrará con la expedición de un informe por parte de la Misión Diplomática Colombiana del país de origen del Proponente.

2.9. Propuestas Totales Y Parciales

Parques Nacionales no aceptará la presentación de propuestas parciales para la presente Selección Abreviada de Menor Cuantía, es decir que los oferentes deberán presentar oferta para todos los componentes requeridos, la adjudicación del presente proceso se realizará de forma total.

Propuesta Total: El proponente deberá presentar propuesta total, la cual deberá contener la totalidad de los ítems requeridos. Se tendrá como tal, la que se refiera a la totalidad de ítems objeto de presente selección abreviada y se ajuste a las especificaciones requerimientos técnicos mínimos señalados en el anexo No. 4 del presente proceso.

Propuesta Parcial: Se entiende como propuestas parciales aquellas que no contemplen la totalidad de los ítems requeridos en la presente selección abreviada.

2.10. Publicidad de las Propuestas y Actuaciones

De acuerdo con lo establecido en el numeral 3º del artículo 24 de la Ley 80 de 1993, cualquier persona que demuestre interés legítimo, podrá solicitar cualquier aclaración y/o observación al proceso de la referencia, guardando los lineamientos de la plataforma del SECOP II y COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.

2.11. Aclaraciones de las Propuestas

Parques Nacionales, hasta la adjudicación, podrá solicitar aclaraciones a los proponentes, esto es, relativas a la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas. El proponente responderá las solicitudes de aclaración a su propuesta dentro del término fijado por Parques Nacionales. En el evento que el oferente no dé respuesta dentro del plazo establecido, la oferta será rechazada. Parques Nacionales analizará las respuestas de los oferentes en estos casos y se reserva el derecho de evaluar si ellas se ajustan a lo solicitado. NOTA: Parques Nacionales no atenderá consultas personales ni telefónicas. Toda solicitud de aclaración debe presentarse por escrito y en los términos señalados en el presente pliego de condiciones.

2.12. Sujeción de la Propuesta al Pliego de Condiciones

Parques Nacionales Naturales de Colombia

Dirección Territorial Orinoquía

Dirección: Carrera 39 No. 26C - 47, Villavicencio - Meta, Colombia

Conmutador: (+57) 601 353 2400

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

La propuesta deberá ajustarse a todas las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones. Para tales efectos, la oferta deberá referirse a todos y cada uno de los puntos contenidos en estos y sujetarse a ellos. El proponente deberá explicar clara y concisamente su entendimiento de los mismos. El proponente deberá examinar el Pliego de Condiciones y todos los documentos anexos a estas instrucciones. Cualquier omisión del proponente en proporcionar la información requerida es de su propio riesgo y podría resultar en el rechazo de su propuesta.

2.13. Presentación y Firma De Las Ofertas

Se elaborará a partir del modelo suministrado como anexo, será suscrita por el representante legal de la persona jurídica, o apoderado (representante legal) del proponente de Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas. La carta de presentación no implica el otorgamiento de un poder especial, razón por la cual, no es necesario que la misma surta el proceso de autenticación ante cualquier notaria. En el formato de carta de presentación de la propuesta es indispensable incluir el número de Fax, correo electrónico y demás datos relacionados en el citado modelo, a fin de que la Entidad surta los requerimientos a través de dichos medios, cuando así se disponga. Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen lícito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato. La carta de presentación deberá presentarse con firma autógrafa o firma digital de conformidad con lo previsto en la ley.

2.14. Una propuesta por Proponente

Cada oferente deberá presentar solamente una propuesta, ya sea por sí solo, o como integrante de un consorcio o unión temporal.

El oferente no podrá ser socio de una firma que simultáneamente presente oferta por separado.

2.15. Retiro de propuestas

Los proponentes podrán solicitar el retiro de la propuesta a través del portal único de contratación Secop II, (guía de referencia www.colombiacompra.gov.co/node/23708), hasta antes de la fecha y hora prevista para el cierre del plazo de la presente selección abreviada.

2.16. Presentación De Propuesta Para La Verificación De Los Requisitos Habilitantes.

Los proponentes deberán presentar sus propuestas completas, las cuales incluirán la totalidad de los documentos exigidos, con el fin de iniciar la verificación de los requisitos habilitantes, y ponderables. Si sólo un oferente resulta habilitado durante el proceso de selección, Parques Nacionales podrá adjudicar el contrato al proponente habilitado, siempre y cuando su oferta no exceda el presupuesto oficial del presente proceso.

Parques Nacionales Naturales de Colombia

Dirección Territorial Orinoquía

Dirección: Carrera 39 No. 26C - 47, Villavicencio - Meta, Colombia

Conmutador: (+57) 601 353 2400

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

2.17. Acto De Apertura Y Revisión De Propuesta Económica

En el día y la hora señalada en el cronograma del pliego de condiciones, Parques Nacionales procederá a la revisión de la propuesta económica de todos los proponentes.

En la revisión económica de la propuesta, Parques Nacionales podrá realizar las correcciones aritméticas a las que haya lugar, entendiéndose por estas, la corrección de una operación matemática por error de cálculo numérico en que se incurre al elaborar la propuesta económica; Parques Nacionales, podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen pertinentes. No obstante, se aclara, que el valor total corregido no podrá exceder el valor total del presupuesto oficial total o por ítem (Ver causales de eliminación).

El ofrecimiento económico debe presentarse de acuerdo con las siguientes reglas:

Moneda: El ofrecimiento económico deberá realizarse en pesos colombianos. Los valores propuestos inicialmente deberán contemplar todos los costos directos e indirectos en los cuales incurra el proponente para la correcta ejecución del objeto a contratar. Los precios contenidos en la oferta inicial están sujetos a reajuste alguno, por tal razón, el proponente deberá tener en cuenta en el momento de la elaboración de los mismos los posibles incrementos.

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios y/o totales en su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones. Se debe diligenciar el Anexo No. 4

En igual sentido, cuando el valor total de la propuesta sea superior al 100% del presupuesto oficial la propuesta será RECHAZADA. Cuando en el anexo No. 4, el proponente omita la cotización de uno o más ítems, se evaluará la propuesta como RECHAZADA.

3. REQUISITOS HABILITANTES

En el proceso podrán participar las personas naturales y las personas jurídicas, nacionales o extranjeras, debidamente habilitadas para prestar el servicio a contratar. Pueden participar consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, siempre que todos sus integrantes sean empresas legalmente constituidas y debidamente habilitadas.

En el presente Proceso de Contratación pueden participar: (i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras; (ii) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; y (iii) consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente, cuyo objeto social contemple las actividades principales objeto de la presente Convocatoria Pública. Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del Contrato, su liquidación y dos (2) años más.

Parques Nacionales Naturales de Colombia

Dirección Territorial Orinoquía

Dirección: Carrera 39 No. 26C - 47, Villavicencio - Meta, Colombia

Conmutador: (+57) 601 353 2400

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

LA ENTIDAD revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad o incompatibilidad para presentar la Oferta, celebrar o ejecutar el Contrato. Para ello, revisará entre otros, el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste que el representante legal no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social directo que lo faculta.

De igual manera deberán cumplir con los siguientes documentos para la acreditación de requisitos habilitantes jurídicos:

Para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes se tendrá en cuenta el Registro Único de Proponentes RUP presentado por los oferentes. El RUP debe estar en firme, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015. Para la acreditación de los requisitos o asuntos que no son acreditados por el RUP, se debe presentar la información y documentación que se exija en el pliego de condiciones y demás Documentos del Proceso.

REQUISITOS HABILITANTES	RESULTADO
REQUISITOS JURÍDICOS	HABILITA O DESHABILITA
REQUISITOS FINANCIEROS	HABILITA O DESHABILITA
REQUISITOS TÉCNICOS	HABILITA O DESHABILITA

3.1 Capacidad Jurídica

En concordancia con lo estipulado en el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, que define la capacidad jurídica como condición que se verificará para habilitar una oferta, previa a la calificación, se efectuará sobre los documentos solicitados en el pliego de condiciones, así como la verificación de la no existencia de causales de rechazo de la oferta.

En el proceso podrán participar las personas naturales y las personas jurídicas, nacionales o extranjeras, debidamente habilitadas para prestar el servicio a contratar. Pueden participar consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, siempre que todos sus integrantes sean empresas legalmente constituidas y debidamente habilitadas. Para los efectos del presente Proceso de Contratación todas las empresas participantes deben acreditar que su duración es igual a la del contrato y dos (2) años más como mínimo.

Adicionalmente, la entidad verificará que el proponente, no se encuentre reportado en el Boletín de responsables Fiscales, la verificación que se hará respecto de las personas naturales o jurídicas, cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal y de los representantes legales de éstos. Se declarará hábil jurídicamente la propuesta que cumpla con todos los requisitos establecidos en el pliego de condiciones respectivo. Para el efecto se verificarán los siguientes documentos:

Adicional a lo anterior, para las personas jurídicas que concurren del exterior como proponentes, se les exigirá lo siguiente:

Parques Nacionales Naturales de Colombia

Dirección Territorial Orinoquía

Dirección: Carrera 39 No. 26C - 47, Villavicencio - Meta, Colombia

Conmutador: (+57) 601 353 2400

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

PERSONAS DE ORIGEN EXTRANJERO

A. PERSONA NATURAL

Las personas naturales extranjeras acreditan su capacidad legal con la presentación de la copia de su documento de identificación, bien sea la cédula de extranjería o el pasaporte. Si el proveedor resulta adjudicatario del Proceso de Contratación, para la celebración del contrato, debe presentar copia simple de la respectiva visa; y en caso de contar con una visa que les otorgue un tiempo de permanencia igual o mayor a 3 meses, debe presentar la respectiva cédula de extranjería.

B. PERSONAS JURÍDICAS DE ORIGEN EXTRANJERO

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación Nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación, deberán cumplir con las siguientes condiciones:

1. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta.
2. Si el proponente es una persona extranjera domiciliada o con sucursal en Colombia deberá presentar la certificación del Registro Único de proponentes, de conformidad con el artículo 6 de la ley 1150 de 2007, modificado parcialmente por el artículo 221 del decreto 0019 de 2012.
3. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido, cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
4. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones.

APODERADO, PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA.

Parques Nacionales Naturales de Colombia

Dirección Territorial Orinoquía

Dirección: Carrera 39 No. 26C - 47, Villavicencio - Meta, Colombia

Conmutador: (+57) 601 353 2400

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 del Código General del Proceso.
En todo caso, la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado o Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

3.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: La propuesta deberá estar acompañada de carta de presentación firmada por el proponente o por el representante legal o apoderado constituido en debida forma para el efecto, la cual deberá ser diligenciada según el **ANEXO No.1**.

La carta de presentación deberá estar suscrita.

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario establecido en el Pliego de Condiciones y deberá estar firmada por la persona natural proponente o por su representante legal debidamente facultado en caso de ser una persona jurídica, unión temporal o consorcio.

En la carta de presentación el oferente deberá indicar de la información suministrada en su oferta, cual es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal carácter.

Así mismo deberá adjuntar debidamente suscrito el **ANEXO No. 8 – Pacto de Transparencia**.

3.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O REGISTRO MERCANTIL DE LAS PERSONAS NATURALES: Los comerciantes personas naturales están obligados a matricularse en el Registro Mercantil que lleva la Cámara de Comercio. En su lugar, las personas jurídicas deberán presentar el certificado de existencia y representación legal, con fecha de expedición no mayor a un (1) mes anterior a la fecha de cierre del proceso, donde acredite que:

- Su duración será igual a la del plazo del contrato y dos (2) años más, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección de conformidad con lo establecido en el Artículo 6 de la ley 80 de 1993.

Parques Nacionales Naturales de Colombia

Dirección Territorial Orinoquía

Dirección: Carrera 39 No. 26C - 47, Villavicencio - Meta, Colombia

Conmutador: (+57) 601 353 2400

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

- El objeto social de la empresa deberá contener las actividades principales objeto de la presente Convocatoria Pública.
- La cantidad e identidad de cada uno de los socios que conforman la persona jurídica, con excepción de las sociedades anónimas abiertas inscritas en el Registro Nacional de Valores y Emisores. Cuando el proponente esté conformado por personas jurídicas bajo la modalidad SAS, deberá allegar prueba idónea a partir de la cual se pueda establecer la cantidad e identidad de los socios. Lo anterior con el fin de verificar si la persona jurídica se encuentra incurso en el régimen de inhabilidades en los términos establecidos en el literal j del artículo 8 de la Ley 80 de 1993 adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y modificado por el artículo 1 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.1.2.2.8 del Decreto 1082 de 2015.

En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar este certificado, cumpliendo con los requisitos establecidos anteriormente.

Las personas jurídicas extranjeras acreditarán lo pertinente mediante un certificado expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la Propuesta, en el que conste su existencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades. Si el representante legal tuviere limitaciones para presentar la Propuesta, suscribir el Contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación, se deberá presentar en la Propuesta copia del acta en la que conste la decisión del órgano social competente correspondiente de la sociedad extranjera, que autorice la presentación de la Propuesta, la celebración del Contrato y la realización de los demás actos requeridos para la contratación.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado mencionado, o si este tipo de certificados no existieren, de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen, la información deberá presentarse en documento independiente emitido por un ejecutivo autorizado de la sociedad o por una autoridad competente. Estos documentos se entenderán otorgados bajo la gravedad del juramento.

Si la propuesta fuere suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que se encuentre abierta en Colombia y/o por el representante de ésta, deberá acreditarse la capacidad legal de la sucursal y/o de su representante mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad de la República de Colombia en la cual se encuentre establecida la sucursal, cuya fecha de expedición deberá ser dentro del Mes anterior a la fecha de presentación de Propuesta. Cuando el representante legal de la sucursal tenga limitaciones para presentar la Propuesta, suscribir el Contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación, se deberá presentar en la Propuesta copia del acta en la que conste la decisión del órgano social competente correspondiente de la sociedad extranjera, que autorice la presentación de la Propuesta, la celebración del Contrato y la realización de los demás actos requeridos para la contratación.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido

Parques Nacionales Naturales de Colombia

Dirección Territorial Orinoquía

Dirección: Carrera 39 No. 26C - 47, Villavicencio - Meta, Colombia

Conmutador: (+57) 601 353 2400

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

3.1.3 CERTIFICACIÓN DE PAGOS Y APORTES PATRONALES Y PARAFISCALES PERSONA JURÍDICA: De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, a la fecha de la presentación de la propuesta, el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, por un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. **ANEXO No. 2** En el caso de consorcios o uniones temporales y demás formas asociativas, cada uno de los integrantes, deberá anexar la documentación establecida. Para la presentación de ofertas por parte de personas naturales será indispensable acreditar el requisito señalado anteriormente mediante constancia de pago.

3.1.4. PAGO AL SISTEMA DE PENSIÓN Y SALUD PERSONA NATURAL: El proponente persona natural deberá acreditar con la constancia de pago del mes inmediatamente anterior o del mes de la presentación de la propuesta si ya lo efectuó, que se encuentra al día en el pago de aportes a los Sistemas de salud y pensiones. En caso de aplicar, deberá anexar declaración juramentada donde certifique el pago de sus aportes y el de sus empleados si los hubiere a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de sus aportes y de los correspondientes a la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

De igual manera los consorcios o uniones temporales que tengan como integrantes a personas jurídicas o naturales que tengan empleados, deberán allegar las certificaciones anteriormente mencionadas correspondientes a dichos integrantes.

3.1.5. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y DE LA PERSONA NATURAL
En caso de que la propuesta sea presentada por persona jurídica se debe anexar la fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del Representante Legal. Si se trata de persona natural deberá anexarse fotocopia legible del proponente.

3.1.6 Diligenciar el **ANEXO No. 3** que se encuentra en documentos del proceso. Declaración de persona natural o jurídica. El Proponente deberá allegar certificación debidamente suscrita por el representante Legal, cuando se trate de persona jurídica o suscrita por la persona natural, de no encontrarse Incurso en inhabilidades, Incompatibilidades o prohibiciones.

3.1.7. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: El proponente apoyará la acción del Estado Colombiano y de Parques

Parques Nacionales Naturales de Colombia

Dirección Territorial Orinoquía

Dirección: Carrera 39 No. 26C - 47, Villavicencio - Meta, Colombia

Conmutador: (+57) 601 353 2400

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

Nacionales Naturales de Colombia, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir explícitamente los siguientes compromisos, de conformidad con el **ANEXO No. 4**, los cuales se entienden aceptados por la sola presentación de la propuesta, sin perjuicio de su obligación de cumplir la Constitución Política y la Ley colombiana, así: a. El proponente se compromete a no ofrecer ni a dar sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público, ni pariente en cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad y primero civil, ni a ningún asesor o consultor del proyecto o de las entidades públicas participantes, en relación con su propuesta, con el proceso de Selección Abreviada o de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta. b. El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía, representante, director o administrador, un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre.

3.1.8. DOCUMENTO QUE ACREDITE LA CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL: Los oferentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la oferta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo, expreso y escrito de la entidad.

En el documento de constitución el proponente deberá señalar como mínimo la siguiente información sobre el consorcio o unión temporal:

- Designación de las personas naturales o jurídicas que conforman el consorcio o unión temporal, con sus respectivos documentos de identidad.
- Para el caso de personas jurídicas, se indicará el nombre e identificación del representante legal, así como la manifestación expresa de estar debidamente facultado para actuar en nombre de la persona jurídica que representa, lo cual será verificado de acuerdo con el Certificado de Existencia y Representación Legal o en su defecto con el acta del órgano social competente
- Deberá señalarse el nombre del consorcio o unión temporal.
- Se designará la persona que representará a los integrantes del consorcio o unión temporal.
- Indicar los términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes.
- Domicilio del consorcio o unión temporal, y
- Las reglas básicas que regulen las relaciones entre los integrantes y su responsabilidad.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 7º de la Ley 80 de 1993, en caso de que el proponente sea una unión temporal, se indicará los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin consentimiento previo y escrito. **ANEXO No 5**

Como quiera que los integrantes de los consorcios y uniones temporales deben permanecer bajo la figura asociativa durante el tiempo que subsistan las obligaciones contractuales una de las cuales corresponde a la liquidación del contrato, y que la obligación de liquidar de mutuo acuerdo subsiste hasta antes del término de caducidad de la acción contractual, en el documento de constitución se dejará constancia del tiempo de vigencia del acuerdo el cual no podrá ser inferior al plazo de ejecución y liquidación del contrato.

Parques Nacionales Naturales de Colombia

Dirección Territorial Orinoquía

Dirección: Carrera 39 No. 26C - 47, Villavicencio - Meta, Colombia

Conmutador: (+57) 601 353 2400

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

La responsabilidad de los miembros del consorcio o la unión temporal se regirá por lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias.

3.1.9. AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR EL CONTRATO. De conformidad con el certificado de existencia y representación legal, cuando el proponente sea persona jurídica y su representante legal se encuentre limitado en razón de la cuantía u otro factor para representar debidamente a la sociedad en este proceso, deberá presentar el acta del órgano social competente, en la cual se le otorga facultades para comprometer y representar a la empresa tales como presentar la oferta y celebrar el correspondiente contrato.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada sociedad integrante de los mismos deberá comprobar su existencia y representación, así como su facultad para comprometer la empresa, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio o Acta del órgano Social Competente si se requiere.

3.1.10. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES. Deberá ser constituida a favor de **PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA DIRECCIÓN TERRITORIAL ORINOQUIA, NIT 900.382.496-2**. Dicha garantía deberá ser válida como mínimo por noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre de la Selección Abreviada y el valor asegurado será equivalente al 10% del valor del presupuesto oficial, debe contener de manera particular y en forma expresa el cubrimiento de los alcances del art. 2.2.1.2.3.1.6 decreto 1082/2015. La garantía de seriedad debe ser una póliza de seguros expedida por una Compañía de Seguros, legalmente autorizados en Colombia para el efecto por la Superintendencia Financiera. Cuando la propuesta se presente por un proponente plural que no contribuya una persona jurídica, ya se trate de un consorcio, unión temporal, u otro autorizado por la Ley, la póliza deberá tomarse a nombre del Consorcio, de la Unión Temporal o de la forma de asociación respectiva, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes, y no a nombre de uno de ellos o de sus respectivos representantes legales, firmada por el representante legal.

3.1.11. CERTIFICACIÓN DE SITUACIÓN MILITAR. Si el oferente corresponde a una persona natural, o está conformado por personas naturales (en ambos casos varón menor de 50 años) deberá acreditar que tenga resuelta su situación militar. No obstante, la entidad podrá consultar en la página web <https://www.libretamilitar.mil.co/modules/consult/militarysituation>.

3.1.12. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, FISCALES, JUDICIALES Y RNMC: El certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC expedido por la Procuraduría General De La Nación, la Contraloría General de la República y la Policía Nacional respectivamente, será consultado por el evaluador jurídico de conformidad con la normatividad vigente, a efectos de verificar si los oferentes se encuentran incurso en alguna de las causales de inhabilidad que establece la ley.

3.1.13 CERTIFICADO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS REDAM

En cumplimiento del numeral primero del artículo 6 de la Ley estatutaria 2097 de 2021 “Por medio de la cual se crea el registro

Parques Nacionales Naturales de Colombia

Dirección Territorial Orinoquía

Dirección: Carrera 39 No. 26C - 47, Villavicencio - Meta, Colombia

Conmutador: (+57) 601 353 2400

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

de deudores alimentarios morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones”, el cual indica “(...) 1. El deudor alimentario moroso sólo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado. (...)”, el proponente deberá allegar “certificado de deudores alimentarios morosos REDAM” descargado a través del enlace <https://carpetaciudadana.and.gov.co/> o la plataforma electrónica y/o medio autorizado que sea puesto a disposición por el Gobierno Nacional para tal fin.

Para el caso de las personas jurídicas se deberá aportar el “certificado de deudores alimentarios morosos REDAM” del representante legal.

En el caso de proponente plural (CONSORCIO o UNIÓN TEMPORAL) cada uno de sus integrantes, sea persona jurídica (representante legal) o natural, deberá aportar los certificados de deudores alimentarios morosos REDAM y cumplir individualmente con las condiciones exigidas en este numeral.

El precitado certificado deberá tener una fecha de expedición igual o inferior a los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso.

3.1.14 CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Diligenciar el **ANEXO No. 6** que se encuentra en documentos del proceso. Certificado de cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

3.2. VERIFICACIÓN TÉCNICA HABILITANTE.

Por medio de esta documentación la Entidad busca que los proponentes acrediten si cuentan con las capacidades técnicas y particularmente con la experiencia para desarrollar el objeto a contratar. El proponente deberá anexar los respectivos documentos.

PROPUESTA TÉCNICA El proponente deberá presentar la propuesta técnica que Incluya todos y cada uno de los numerales que hacen parte del numeral 1.8 Especificaciones Técnicas, comprometiéndose taxativamente con el cumplimiento de estos. **ANEXO No. 07**

3.2.1. EXPERIENCIA.

El proponente deberá diligenciar el **ANEXO 9 - EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**, relacionando contratos celebrados con entidades públicas o privadas, que cumplan con los siguientes requisitos:

El proponente deberá acreditar experiencia específica mínima mediante la presentación de máximo DOS (02) certificaciones y/o acta de liquidación de contratos iniciados, ejecutados, terminados y liquidados; celebrados con entidades públicas o privadas cuyo objeto incluya, elaboración e instalación de vallas y/o señalizaciones y en el o los cual(es) también se acredite:

Parques Nacionales Naturales de Colombia

Dirección Territorial Orinoquía

Dirección: Carrera 39 No. 26C - 47, Villavicencio - Meta, Colombia

Conmutador: (+57) 601 353 2400

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

- a. La experiencia certificada deberá estar inscrita en el registro único de proponentes RUP, y cumplir con mínimo dos (02) códigos de la siguiente clasificación de Bienes y Servicios UNSPSC:

82101500, 30266300, 55121700.

- b. Que la sumatoria del valor del (los) contrato(s) sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado **SMMLV**.

NOTA 1: En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes debe acreditar como mínimo haber ejecutado un contrato en las condiciones antes señaladas.

NOTA 2: El oferente en su propuesta deberá señalar cuáles serán aquellos contratos habilitantes registrados en el RUP, que no otorgan puntaje y son indispensables para la habilitación de las propuestas sometidas a verificación por el comité evaluador.

Las certificaciones que alleguen los proponentes deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato.
- Fecha de iniciación (día, mes, año).
- Fecha de terminación (día, mes, año).
- Valor del contrato en pesos colombianos.
- Las certificaciones deben venir debidamente suscritas por la persona facultada para expedirla.
- La certificación debe venir debidamente suscrita con nombre, firma, cargo, dirección y teléfono de la persona facultada para expedirla.
- Parques Nacionales Naturales de Colombia no aceptarán AUTOCERTIFICACIONES.

Cada certificación se analizará por separado. En caso de presentar certificaciones que incluyan adiciones y/o prórrogas, estas se contarán como una sola.

Las certificaciones deberán estar firmadas por la persona competente, así:

- Para contratos públicos, por el ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente.
- Para contratos privados suscritos con personas jurídicas, por el representante legal de la empresa contratante, o la persona delegada para suscribirlo.

No se aceptarán certificaciones suscritas por supervisores o interventores externos a la Entidad contratante.

Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad del juramento.

Parques Nacionales Naturales de Colombia

Dirección Territorial Orinoquía

Dirección: Carrera 39 No. 26C - 47, Villavicencio - Meta, Colombia

Conmutador: (+57) 601 353 2400

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

Todos los soportes y documentos que se adjuntan con la propuesta deben ser legibles y verificables.

La entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

A. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

B. Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Proponente o alguno de sus integrantes correspondiente al periodo de ejecución del contrato, impuesto de timbre del contrato.

NOTA 1. Si hace falta alguno de estos documentos en la propuesta está se rechazará. No se tendrán en cuenta auto certificaciones, ni copias de minutas de contratos, excepto que estén acompañadas del acta de liquidación, o actas de recibo final.

NOTA 2: REGLAS PARA LA VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA DE CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES: Los proponentes plurales deberán tenerse en cuenta los siguientes criterios:

Regla de Proporcionalidad: Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la experiencia requerida en valor (expresada en SMMLV del presupuesto oficial) será evaluada de acuerdo con el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural (conforme al documento de conformación de la figura asociativa). En todo caso, todos los integrantes deberán acreditar experiencia y la sumatoria de dichas certificaciones debe ser sea igual o superior al presupuesto oficial asignado expresado en SMLMV.

REQUISITOS DE LA EXPERIENCIA, CUANDO NO EXISTE LA OBLIGACIÓN DE ESTAR INSCRITOS EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

El proponente extranjero sin domicilio o sin sucursal en Colombia y todos los miembros del Consorcio o Unión Temporal, extranjero sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deben acreditar la experiencia, la cual deben acreditar según las disposiciones señaladas anteriormente, como son la sumatoria de SMMLV a la fecha de terminación de/los contrato/s y/o convenio/s, y el número máximo de contratos exigidos en cada caso. No obstante, no deben entregar el RUP, ni cumplir con los códigos de clasificación UNSPSC establecidos. Para el efecto, los proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y todos los miembros del Consorcio o Unión Temporal, extranjeros sin domicilio o sin sucursal en

Parques Nacionales Naturales de Colombia

Dirección Territorial Orinoquía

Dirección: Carrera 39 No. 26C - 47, Villavicencio - Meta, Colombia

Conmutador: (+57) 601 353 2400

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

Colombia, deben acreditar experiencia y anexar certificaciones expedidas por los contratantes, de los contratos y/o convenios que se acrediten para demostrar la experiencia exigida, las cuales deben contener como mínimo la siguiente información:

- 1) Contratante
- 2) Nombre del Contratista
- 3) Objeto, u obligaciones, o alcance o condiciones del contrato, que sean iguales o contengan lo siguiente: adquisición y/o suministro de madera .
- 4) Fecha de terminación del contrato.
- 5) El Porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal.
- 6) Valor total ejecutado del contrato
- 7) Firma de quien expide la certificación (contratante o persona por parte del contratante).

NOTA 1: Si la certificación incluye varios contratos se deberán indicar los requisitos aquí exigidos para cada uno de ellos.

NOTA 2: Se aceptan como equivalentes a las certificaciones de experiencia de los contratos, alguno de los siguientes documentos, según corresponda: 1) la copia del contrato acompañado del acta de liquidación, o 2) Documento o documentos equivalentes expedidos según la legislación del país extranjero en los cuales se pueda obtener la información requerida.

NOTA 3: No se aceptarán certificaciones de experiencia expedidas por la misma persona natural que se presente como proponente del presente proceso, ni por el representante legal o responsable de certificar por parte de la misma persona jurídica Proponente o integrante de consorcios o Unión Temporal. Así mismo, tampoco se aceptarán auto certificaciones de representantes de Consorcios o Uniones Temporales.

NOTA 4: La presentación de las certificaciones debe cumplir con los requisitos señalados. En caso de inconsistencias en la información, PARQUES solicitará aclaración y/o acreditación de la documentación.

NOTA 5: Cuando el valor del contrato esté en dólares de los Estados Unidos de América (USD) se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TCRM) diaria, vigente a la fecha de terminación del contrato, publicada por la Superintendencia Financiera de Colombia para el año correspondiente en el siguiente link: <https://www.superfinanciera.gov.co/jsp/loader.jsf?IServicio=Publicaciones&ITipo=publicaciones&IFuncion=loadContenidoPublicacion&id=60819>.

Cuando el valor esté dado en moneda extranjera diferente al dólar de los Estados Unidos de América, primero se realizará su conversión a dólares estadounidenses de acuerdo con las tasas de cambio estadísticas anuales correspondientes teniendo en cuenta la fecha de terminación del contrato y posteriormente, se procederá a su conversión a pesos colombianos de conformidad con la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TCRM) diaria, vigente a la fecha de terminación del contrato, publicada por la Superintendencia Financiera de Colombia en el "link" arriba indicado.

Parques Nacionales Naturales de Colombia

Dirección Territorial Orinoquía

Dirección: Carrera 39 No. 26C - 47, Villavicencio - Meta, Colombia

Conmutador: (+57) 601 353 2400

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

NOTA 6: No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios, accionistas o constituyentes, y de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo las modalidades previstas en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993

NOTA 7: PARQUES se reserva la facultad de comprobar la autenticidad de los documentos aportados y de verificar la información a través de todos los medios que estime necesarios. A su vez, el proponente se compromete a facilitar toda la documentación que se requiere para este fin.

EXPERIENCIA DIFERENCIAL PARA (MIPYME, EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES)

Para la experiencia solicitada, el proponente personal natural o jurídica que acredite la calidad de mipymes domiciliadas en Colombia, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, se definió por parte de la Entidad que se podrá acreditar experiencia en máximo TRES (03) contratos, iniciados, ejecutados y liquidados antes de la fecha de cierre del proceso de selección y certificado en el Registro Único de Proponentes RUP con los siguientes requisitos:

El proponente deberá acreditar experiencia específica mínima mediante la presentación de máximo TRES (03) certificaciones y/o acta de liquidación de contratos iniciados, ejecutados, terminados y liquidados; celebrados con entidades públicas o privadas cuyo objeto incluya, elaboración e instalación de vallas y/o señalizaciones y en el o los cual(es) también se acredite:

- a. La experiencia certificada deberá estar inscrita en el registro único de proponentes RUP, y cumplir con mínimo dos (02) códigos de la siguiente clasificación de Bienes y Servicios UNSPSC:
82101500, 30266300, 55121700.
- b. Que la sumatoria del valor del (los) contrato(s) sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado SMMLV.

NOTA 1: La manera de verificar la experiencia, será la descrita en el numeral 5.1.3. del pliego de condiciones.

3.3. DOCUMENTOS FINANCIEROS

En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, los indicadores para medir la Capacidad Financiera y Organizacional como requisitos habilitantes para el presente proceso de contratación se establecieron de acuerdo al análisis realizado por el Área Financiera de la Dirección Territorial Orinoquía, con base en información encontrada en el SIIS (Sistema Integrado de Información Societaria) de la Superintendencia de Sociedades, tomando como muestra 362 empresas dedicadas a actividades relacionadas con el objeto del presente estudio, la cual arrojó los siguientes indicadores:

ÍNDICES DE CAPACIDAD FINANCIERA

Parques Nacionales Naturales de Colombia

Dirección Territorial Orinoquía

Dirección: Carrera 39 No. 26C - 47, Villavicencio - Meta, Colombia

Conmutador: (+57) 601 353 2400

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

INDICADOR	MARGEN SOLICITADO	FÓRMULA
Liquidez	Mayor o igual a 1,45 veces	Activo corriente / Pasivo corriente
Nivel de Endeudamiento	Menor o igual a 55%	(Pasivo total / Activo total)
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 2,33 veces	(Utilidad Operacional / Gastos de Intereses)

Parágrafo 1: Para el indicador de razón de cobertura de intereses, si el proponente presenta gastos de intereses en cero (0), se considerará como indeterminado, por lo tanto, cumple con el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador.

Parágrafo 2: Para el caso de oferentes plurales, los indicadores de liquidez, endeudamiento y razón de cobertura de intereses se evaluarán de acuerdo al procedimiento de ponderación de los componentes de los indicadores.

ÍNDICES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

INDICADOR	MARGEN SOLICITADO	FÓRMULA
Rentabilidad sobre Patrimonio	Mayor o igual a 0,13	Utilidad Operacional / Patrimonio
Rentabilidad sobre Activo	Mayor o igual a 0,06	Utilidad Operacional / Activo Total

Parágrafo: Para el caso de oferentes plurales, la capacidad organizacional se evaluará de acuerdo al procedimiento de ponderación de los componentes de los indicadores.

VERIFICACIÓN CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.

El artículo 1 del Decreto 579 de mayo 31 de 2021, el cual sustituye el parágrafo transitorio artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, establece que: "A partir del 1 de junio de 2021, para efectos de la inscripción en el Registro Único de Proponentes, el interesado reportará la información contable de que tratan los numerales 1.3 Y 2.3 de este artículo, correspondiente a los últimos tres (3) años fiscales anteriores al respectivo acto.

En aquellos eventos en que el proponente no tenga la antigüedad suficiente para aportar la información financiera correspondiente a los tres (3) años descritos en el inciso anterior, podrá acreditar dicha información desde su primer cierre fiscal".

Por lo tanto, Parques Nacionales Naturales de Colombia realizará la verificación de los indicadores de capacidad financiera y organizacional conforme a la información financiera consignada en el Registro Único de Proponentes, correspondiente a los últimos tres (3) años es decir vigencias 2020, 2021 y 2022. En los casos que el proponente no tenga antigüedad suficiente, se evaluará con información desde su primer cierre fiscal.

La evaluación de los indicadores financieros, se hará conforme a lo determinado en el Concepto No. 288 de 2021, emitido

Parques Nacionales Naturales de Colombia

Dirección Territorial Orinoquía

Dirección: Carrera 39 No. 26C - 47, Villavicencio - Meta, Colombia

Conmutador: (+57) 601 353 2400

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

por Colombia Compra Eficiente.

3.3.1. El (RUT) Registro Único Tributario debidamente actualizado, debe corresponder a la persona natural o jurídica que oferta, y su actividad económica debe estar relacionado con el objeto del contrato.

3.3.2 Certificado expedido por la Entidad Financiera de cuenta de Ahorros o Corriente donde se verifique que la cuenta se encuentra en estado activa, la cuenta de ahorros o corriente debe estar a nombre de la persona natural o jurídica que presenta la propuesta.

3.3.3. FORMATO SIIF. Los proponentes deberán diligenciar el **FORMATO No 6**, dependiente del tipo de proponente (SIIF) que se encuentra en documentos del proceso. En caso de que el proponente se presente bajo la modalidad de Unión Temporal, Consorcio o Sociedad Futura, no se hará exigible la presentación de este documento con la presentación de la propuesta. Este documento hará exigible, en el evento de que el proponente bajo la modalidad de Unión Temporal, Consorcio o Sociedad Futura (Proponente Plural) sea el adjudicatario del contrato.

3.3.4. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP). El proponente nacional o extranjero con domicilio o sucursal en Colombia y cada uno de sus integrantes si el mismo es un consorcio o una unión temporal, deberán acompañar sus ofertas con la certificación de su inscripción y clasificación en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 19 de 2012. Los proponentes deberán presentar su certificado del RUP vigente y en firme. La fecha de expedición de este certificado no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso contractual.

Nota 1: La inscripción del proponente debe encontrarse en firme y vigente para el momento del cierre del proceso.

Nota 2: la firmeza de la inscripción se adquiere pasados diez (10) días hábiles siguientes a la publicación sin que se haya presentado recurso de reposición en contra de la información inscrita.

Información Financiera Para Proponentes Extranjeros

1. La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. Las personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia deberán justificar y acreditar que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego.

2. Los proponentes extranjeros sin sucursales en Colombia deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

Parques Nacionales Naturales de Colombia

Dirección Territorial Orinoquía

Dirección: Carrera 39 No. 26C - 47, Villavicencio - Meta, Colombia

Conmutador: (+57) 601 353 2400

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

- **Estados financieros:** Las personas naturales o jurídicas que no tengan residencia ni domicilio en Colombia deberán presentar estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2020, 2021 y 2022, los cuales deben ser preparados de acuerdo con los principios y normas contables vigentes, de forma que muestren la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados obtenidos durante el ejercicio de cada vigencia. En los casos que el proponente no tenga antigüedad suficiente, se evaluará con información desde su primer cierre fiscal
- **Certificación de Contador Público:** Los estados financieros de personas naturales o jurídicas que no tengan residencia ni domicilio en Colombia deberán venir acompañados de una certificación de Contador Público inscrito por la Junta Central de Contadores, en la cual se certifique que se confirmó la veracidad de la información contenida en los estados financieros presentados, y de acuerdo con la misma se informe los siguientes ítems en pesos colombianos: Fecha de corte de los estados financiero, activo total, activo corriente, pasivo corriente, pasivo total, patrimonio, utilidad operacional, gastos por intereses.
- **Tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios.** El proponente acompañará su oferta con copia clara y legible de la Tarjeta Profesional y Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, vigente a la fecha de cierre del presente proceso, correspondiente al contador público que emite la certificación.

La capacidad financiera y organizacional será objeto de verificación de cumplimiento como requisito habilitante para la participación en el proceso de selección y no otorgará puntaje.

4. EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES DE LAS PROPUESTAS

B. PONDERACIÓN DE FACTORES TÉCNICOS Y ECONÓMICOS

La adjudicación del contrato se realizará a favor del proponente que cumpla los requisitos habilitantes y presente la oferta más favorable para la Entidad bajo la ponderación de elementos de calidad y precio de la siguiente manera:

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
FACTOR TÉCNICO	29,75 PUNTOS
FACTOR ECONÓMICO	60 PUNTOS
CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS y MIPYMES.	0.25 PUNTOS
PROMOCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL	10 PUNTOS
PUNTAJE MÁXIMO TOTAL	100

FACTOR TÉCNICO – 29.75 PUNTOS

Para dar cumplimiento a lo mencionado en el Artículo 5 de la Ley 1150 y el Artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, en lo referente al ofrecimiento más favorable para la entidad, la entidad realizará la ponderación del factor técnico de la

Parques Nacionales Naturales de Colombia

Dirección Territorial Orinoquía

Dirección: Carrera 39 No. 26C - 47, Villavicencio - Meta, Colombia

Conmutador: (+57) 601 353 2400

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

propuesta en los siguientes aspectos en términos de calidad obtendrá un máximo de 29,75 puntos así:

FACTOR TÉCNICO - PUNTAJE DE MÁXIMO 29,75 PUNTOS - GARANTÍA EN LA PINTURA Y ACABADOS DE CADA VALLA INFORMATIVA

A los proponentes que acrediten con su oferta el ofrecimiento condiciones adicionales a las mínimas exigidas, sin que esto represente un costo adicional para la Entidad. Se otorgarán hasta 29,75 Puntos así:

ÍTEM	CRITERIO	PUNTAJE
1	El proponente que ofrezca 1 año adicional a la garantía de pintura y acabados de cada la valla.	20 PUNTOS
2	El proponente que ofrezca 2 años adicionales a la garantía de pintura y acabados de cada la valla.	29,75 PUNTOS
TOTAL - MÁXIMO PUNTAJE		29,75 PUNTOS

Para acreditar este criterio, el proponente debe manifestar expresamente en documento aparte la garantía adicional sobre pintura y acabados de cada la valla, bienes objeto del contrato.

FACTOR ECONÓMICO – 60 PUNTOS

El proponente deberá presentar una propuesta económica como se indica en el **ANEXO No. 11**

La **evaluación económica** de las propuestas se realizará a partir de la oferta económica presentada, y a partir de las siguientes reglas:

El proponente deberá presentar una propuesta económica de cada uno de los suministros e instalaciones de los literales A, B, C y D indicados en las especificaciones y formato de oferta económica, y la suma de estos valores será el total de la propuesta para verificar la oferta presentada por el proponente, incluidos IVA y todos los costos directos e indirectos; el valor total del contrato será por el presupuesto oficial del mismo.

Se requiere el diligenciamiento del **ANEXO N.º 11 VALOR DE LA PROPUESTA**

Cada propuesta económica se verificará y se corregirán los errores aritméticos que se presenten en los productos y en la sumatoria del valor total de la propuesta. El valor total de la propuesta corregido y ajustado al peso será el utilizado para la comparación y calificación.

Una vez realizada la anterior verificación se procederá a realizar la evaluación económica de las propuestas y la asignación de puntajes.

Parques Nacionales Naturales de Colombia

Dirección Territorial Orinoquía

Dirección: Carrera 39 No. 26C - 47, Villavicencio - Meta, Colombia

Conmutador: (+57) 601 353 2400

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

Parques Nacionales Naturales – Dirección Territorial Orinoquía a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo **SESENTA (60) puntos** acumulables de acuerdo con el método de ponderación escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica de la propuesta económica que se aplicará conforme lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

Se seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con los métodos que se nombran a continuación:

Método	
1	Media aritmética
2	Media aritmética alta
3	Media geométrica con presupuesto oficial
4	Menor valor

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos decimales de la TRM (Tasa Representativa del Mercado), según la página web de la Superintendencia Financiera que rija el día hábil anterior a la fecha prevista para la publicación del informe de evaluación. El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación:

Asignación de método de evaluación según TRM

Número	Rango (inclusive)	Método
1	De 0.00 a 0.24	Media aritmética
2	De 0.25 a 0.49	Media aritmética alta
3	De 0.50 a 0.74	Media geométrica con presupuesto oficial
4	De 0.75 a 0.99	Menor valor

Fórmulas a aplicar para el método que se establezca

1) Media aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

Parques Nacionales Naturales de Colombia

Dirección Territorial Orinoquía

Dirección: Carrera 39 No. 26C - 47, Villavicencio - Meta, Colombia

Conmutador: (+57) 601 353 2400

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^n \frac{x_i}{n}$$

\bar{X} = Media aritmética.

x_i = Valor de la oferta i sin decimales

n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

para valores menores o iguales a \bar{X} $50 \times \left(1 - \left(\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}}\right)\right)$

Puntaje i =

para valores mayores a \bar{X} $50 \times \left(1 - 2 \left(\frac{|\bar{X} - V_i|}{\bar{X}}\right)\right)$

Donde,

\bar{X} = Media aritmética.

V_i = Valor total de cada una de las Ofertas i , sin decimales.

i = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

2) Media aritmética alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,

Parques Nacionales Naturales de Colombia

Dirección Territorial Orinoquía

Dirección: Carrera 39 No. 26C - 47, Villavicencio - Meta, Colombia

Conmutador: (+57) 601 353 2400

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

X_A = Media aritmética alta

V_{max} = Valor total sin decimales de la oferta más alta

X = Promedio aritmético de las ofertas válidas

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

para valores menores o iguales a X_A $50 \times \left(1 - \left(\frac{X_A - V_i}{X_A}\right)\right)$

Puntaje i =

para valores mayores a X_A $50 \times \left(1 - 2 \left(\frac{|X_A - V_i|}{X_A}\right)\right)$

Donde,

X_A = Media aritmética alta

V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

3) Media geométrica con presupuesto oficial

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican enseguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Asignación de número de veces del presupuesto oficial

Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1- 3	1

Parques Nacionales Naturales de Colombia

Dirección Territorial Orinoquía

Dirección: Carrera 39 No. 26C - 47, Villavicencio - Meta, Colombia

Conmutador: (+57) 601 353 2400

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

Donde,

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \dots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \dots \times P_n}$$

G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial.

nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).

n = Número de Ofertas válidas.

PO = Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.

P_i = Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i .

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

para valores menores o iguales a G_{PO} $50 \times \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right)$

Puntaje i =

para valores mayores a G_{PO} $50 \times \left(1 - 2 \left(\frac{|G_{PO} - V_i|}{G_{PO}}\right)\right)$

G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial.

V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor

Parques Nacionales Naturales de Colombia

Dirección Territorial Orinoquía

Dirección: Carrera 39 No. 26C - 47, Villavicencio - Meta, Colombia

Conmutador: (+57) 601 353 2400

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

4) Menor valor

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método [nombre de la Entidad Estatal contratante procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i = \left\{ \frac{[\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (V_{MIN})}{V_i} \right.$$

Donde,

V_{MIN} = Menor valor de las Ofertas válidas.

V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

i = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

Nota 10. Se entiende por fecha de cierre, aquella en la que efectivamente se realice el cierre y recepción de ofertas, aun cuando la misma haya sido modificada en cualquier etapa del proceso.

Nota 11. Los valores de la TRM (Tasa de cambio representativa del mercado) serán tomados de la certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia y publicada en el sitio web tanto del Banco de La República de Colombia como de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PUBLICAS - 0.25 PUNTOS

Este factor se calificará, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.15. del Decreto 1860 de 2021, “*Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas*” y a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021, así:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona

Parques Nacionales Naturales de Colombia

Dirección Territorial Orinoquía

Dirección: Carrera 39 No. 26C - 47, Villavicencio - Meta, Colombia

Conmutador: (+57) 601 353 2400

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

PROMOCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL - 10 PUNTOS

Este factor se calificará, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.9 del Decreto 680 de 2021 *“La Entidad Estatal en los Procesos de Contratación de servicios, otorgará el puntaje de que trata el inciso primero del artículo 2 de la Ley 816 de 2003 al proponente que oferte Servicios Nacionales o servicios extranjeros con trato nacional de acuerdo con la regla de origen aplicable”*, así:

- Cuando el proponente oferte bienes y servicios con personal nacional para la convocatoria, se le asignará 10 puntos.
- Cuando el proponente oferte bienes y servicios con personal nacional y extranjero para la convocatoria, se le asignará 5 puntos.

Si una vez efectuada la calificación correspondiente, la oferta de un proponente extranjero se encuentra en igualdad de condiciones con la de un proponente nacional, se adjudicará al nacional.

NOTA: La información referente al cumplimiento del requisito de apoyo a la industria nacional deberá ser aportada por el oferente mediante un documento donde manifieste de que origen es el personal y bienes a utilizar en la ejecución del proyecto, éste debe ser presentado dentro de su oferta y no podrá requerirse por la entidad, ni aportarse por el proponente con posterioridad a la fecha de cierre, por ser un factor de ponderación de las ofertas.

El proponente debe señalar con una X en el **ANEXO No. 12** el origen de sus bienes o servicios.

Parques Nacionales Naturales de Colombia

Dirección Territorial Orinoquía

Dirección: Carrera 39 No. 26C - 47, Villavicencio - Meta, Colombia

Conmutador: (+57) 601 353 2400

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

- **Nota 1:** Se entiende por servicios nacionales de conformidad con el artículo 1 del Decreto 680 de 2021: “**Servicios Nacionales:** En los contratos que deban cumplirse en Colombia, un servicio es colombiano si además de ser prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional, usa los bienes nacionales relevante definidos por la Entidad Estatal para la prestación del servicio que será objeto del proceso de contratación o vinculen el porcentaje mínimo de personal colombiano según corresponda”.
- **Nota 2:** Los extranjeros con trato nacional que participen en el proceso de contratación de manera singular o mediante la conformación de un proponente plural, podrán definir en su oferta si aplican la regla de origen prevista en el Decreto 680 de 2021, o cualquiera de las reglas de origen aplicables según el acuerdo comercial o la normativa comunitaria que corresponda. En aquellos casos en que no se identifique en la oferta la regla de origen a aplicar, la Entidad estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con la regla de origen prevista en el artículo 1 del Decreto 680 de 2021.
- **Nota 3:** En el caso de consorcios o uniones temporales conformadas por integrantes nacionales y extranjeros, el puntaje se asignará en proporción al porcentaje de participación de cada integrante, según sea su condición de nacional o extranjero.

Para evaluar, ponderar y calificar los factores de apoyo a la industria nacional, el proponente debe diligenciar el anexo correspondiente y relacionar claramente su ofrecimiento. Parques Nacionales Naturales de Colombia se reserva el derecho de verificar la información aportada por el proponente y de ser necesario hacer los ajustes deben la evaluación con base en la información que conste en la propuesta.

Adicionalmente, en caso de que oferten bienes y servicios extranjeros que acrediten trato nacional en virtud del principio de reciprocidad, deberán soportarlo mediante certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de relaciones Exteriores, la cual contendrá lo siguiente:

- a) Lugar y fecha de expedición de la certificación
- b) Objeto de la certificación
- c) Nombre y firma del funcionario que expide la certificación

Al respecto, vale la pena precisar que las certificaciones expedidas por parte del director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia donde consta el trato nacional de bienes y/o servicios en los países que NO tiene tratado comercial en materia de contratación con Colombia, se encuentran disponibles para conocimiento de los interesados en el portal único de contratación pública (SECOP) previsto en la página web www.colombiacompra.gov.co. Si la certificación donde conste el trato nacional en aplicación del principio de reciprocidad no se encuentra publicada, el oferente deberá adjuntarla en su propuesta.

Teniendo en cuenta que este documento otorga puntaje, su presentación no es subsanable, por consiguiente, en caso de que no sea diligenciado el anexo correspondiente, NO será posible requerir al proponente para que lo allegue y en consecuencia la Entidad procederá a no otorgar puntaje alguno.

Nota: Lo anterior se verificará conforme al Decreto 680 de 2021

Parques Nacionales Naturales de Colombia

Dirección Territorial Orinoquía

Dirección: Carrera 39 No. 26C - 47, Villavicencio - Meta, Colombia

Conmutador: (+57) 601 353 2400

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate Parques Nacionales Naturales de Colombia aplicará los criterios definidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, de manera sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido de la siguiente forma:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

El requisito se acreditará para el caso de (i) bienes con el registro de producto nacional según verificación realizada en el VUCE - Ventanilla Única de Comercio Exterior o para el caso de (ii) servicios en el certificado de Existencia y representación legal de conformidad con la definición del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015.

Para el caso de los proponentes plurales, el integrante que acreditó la condición en los documentos en la propuesta, verificando en todo caso que para el momento de la suscripción del contrato tal circunstancia se encuentre vigente.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente o la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o persona jurídica en las cuales participe o participen mayoritariamente.

El proponente deberá acreditar dicha condición mediante, según corresponda:

- Declaración juramentada ante notario de la mujer que acredite su condición de cabeza de familia, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas.
- Medida de protección expedida por el Comisario de Familia, o el Juez (en caso de que en el lugar no exista comisario), o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza –, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas.
- Certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de género femenino. Adicionalmente, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando copia de los documentos de identidad de cada una de ellas.

Finalmente, en el caso de los Proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes, si se trata de persona natural, acredite que más del 50% son mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones arriba señaladas; si se trata de integrante persona jurídica este debe acreditar que se encuentra constituida mayoritariamente por mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones ya mencionadas.

Parques Nacionales Naturales de Colombia

Dirección Territorial Orinoquía

Dirección: Carrera 39 No. 26C - 47, Villavicencio - Meta, Colombia

Conmutador: (+57) 601 353 2400

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

La Entidad Estatal solicitará al proponente la autorización expresa del titular de la información, relacionada con el tratamiento de datos sensibles de conformidad con lo establecido en artículo 6 de la Ley 1581 de 2012.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El proponente deberá acreditar que en su nómina se encuentra al menos el diez por ciento (10%) de trabajadores en situación de discapacidad de la siguiente manera:

Anexar el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Si la propuesta es presentada por un consorcio o unión temporal, el integrante del proponente plural deberá acreditar que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, y tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia habilitante. Para efectos de lo anterior, deberá revisarse el documento de constitución en el SECOP II con el fin de verificar el porcentaje de participación de sus integrantes.

En este caso el proponente, en los términos del párrafo 2 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, deberá adicionalmente acreditar mediante certificación suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal que el personal referido ha sido contratado por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del proceso o desde el momento de la constitución de la persona jurídica y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

El Proponente a través del representante legal y/o revisor fiscal deberá certificar bajo la gravedad de juramento el número de personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión y que no sean beneficiarios de la pensión de vejez que se encuentren vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios. Solo se tendrá en cuenta la acreditación de aquellas personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión, y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un año de la fecha de cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

Parques Nacionales Naturales de Colombia

Dirección Territorial Orinoquía

Dirección: Carrera 39 No. 26C - 47, Villavicencio - Meta, Colombia

Conmutador: (+57) 601 353 2400

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

En el caso de los proponentes plurales, el representante del mismo deberá certificar el número de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, vinculadas por cada uno de sus integrantes, o por la unión temporal o consorcio; junto con los documentos de identificación de cada una de las personas vinculadas.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios, por lo que se preferirá al proponente que acredite un porcentaje mayor.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas.

El Proponente deberá anexar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complementa.

Adicionalmente, se deberá adjuntar el certificado expedido por el representante legal y/o el revisor fiscal de la persona jurídica según corresponda, o el proponente persona natural acredite que al menos el 10% de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas. Y la copia de los documentos de identidad de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas con la cual se pretende acreditar esta condición.

En el caso de los proponentes plurales, el representante legal del mismo certificará que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complementa.

Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato como es el caso de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas; el proponente deberá anexar la autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

Parques Nacionales Naturales de Colombia

Dirección Territorial Orinoquía

Dirección: Carrera 39 No. 26C - 47, Villavicencio - Meta, Colombia

Conmutador: (+57) 601 353 2400

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

El proponente deberá acreditar copia de alguno de los siguientes documentos:

- La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina del Alto Comisionado para la Paz.
- El certificado que expida el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. Además, se entregará el documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.
- U otro documento que para el efecto determinen las autoridades competentes.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal y/o revisor fiscal certificará bajo la gravedad de juramento que más del 50% de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que están en proceso de reincorporación o reintegración.

Nota: Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato. El proponente deberá anexar autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

Tratándose de Proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

El proponente plural deberá acreditar la condición de madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación o que ostenten esta condición para lo cual deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones:

En todos los casos, la mujer cabeza de familia, o, la persona reincorporada o reinsertada, no podrá ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa

Parques Nacionales Naturales de Colombia

Dirección Territorial Orinoquía

Dirección: Carrera 39 No. 26C - 47, Villavicencio - Meta, Colombia

Conmutador: (+57) 601 353 2400

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

oferente.

Adicionalmente, deberá adjuntar declaración juramentada de la mujer que invoque la condición de cabeza de familia; y/o la persona en proceso de reintegración o reincorporación deberá anexar certificación expedida por el Comité Operativo para la Operación de las Armas -CODA, o la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, conforme el Registro Nacional de Reincorporación, a través de la cual se acredite su inclusión en los programas de reincorporación, conforme lo establecido en el Decreto 1081 de 2015.

Una vez lo anterior, el proponente podrá optar por las siguientes alternativas según corresponda:

- O, adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que al menos el 25% de participación accionaria en la respectiva sociedad son de titularidad de género femenino y/o persona en proceso de reincorporación o reintegración o que ostente tal calidad.
- O, mediante documento de conformación de la figura asociativa, con fundamento en el cual, según el porcentaje de participación del integrante, se evidencie que la experiencia aportada por la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración o calidad de tal, sea no inferior al 25% del total acreditado en la oferta.

8. Preferir la oferta presentada por una MIPYME o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales.

El Proponente deberá acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda:

- MiPymes: El proponente deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal.
- Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

El Proponente plural deberá acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda:

- Para las empresas micro y/o pequeñas empresas: El proponente deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal,
- Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las

Parques Nacionales Naturales de Colombia

Dirección Territorial Orinoquía

Dirección: Carrera 39 No. 26C - 47, Villavicencio - Meta, Colombia

Conmutador: (+57) 601 353 2400

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

El proponente deberá acreditar los pagos con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior realizados a MIPYMES para lo cual, el proponente deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones:

En todos los casos, la MIPYME, cooperativa o asociación mutua, sus accionistas, socios o representantes legales, no podrán ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa oferente. Para acreditar la calidad de MIPYME, Cooperativa o Asociación Mutua:

- Si se trata de MiPymes: El proponente deberá acreditarlo mediante: el Certificado de Existencia y Representación Legal, y
- Si se trata de Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

Una vez lo anterior, el proponente podrá optar por las siguientes alternativas en orden de precedencia para lograr el desempate:

- O, adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerla, en la que conste, con corte a 31 de diciembre del año anterior, los pagos en al menos un 25% en favor de Cooperativas, MiPymes o Asociaciones Mutuales por concepto de ejecución de contratos celebrados en el marco del orden legal. Para el efecto anterior, el oferente deberá allegar sus estados financieros o información contable con fundamento en la cual se evidencie la información requerida. Adicionalmente, deberá aportar el documento que acredite que el receptor del pago es en efecto una cooperativa, MiPymes o Asociaciones Mutuales. Este requisito podrá ser sustituido por la consulta que hagan las entidades en las correspondientes bases de datos, de lo cual, deberán dejar constancia.
- O, mediante documento de conformación de la figura asociativa y sus modificaciones, con fundamento en el cual, según el porcentaje de participación del integrante, se evidencie el que la experiencia aportada por la Cooperativas, MiPymes o Asociaciones Mutuales sea no inferior al 25% del total acreditado en la oferta.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

Parques Nacionales Naturales de Colombia

Dirección Territorial Orinoquía

Dirección: Carrera 39 No. 26C - 47, Villavicencio - Meta, Colombia

Conmutador: (+57) 601 353 2400

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

El Proponente del segmento MiPymes deberá acreditar mediante el certificado de existencia y representación legal de la sociedad, en el cual conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, conforme el cual: "*Tendrán la denominación de sociedades BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente, las cuales además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente*".

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

Si agotada la aplicación de los antedichos criterios el empate persiste, la entidad efectuará un sorteo entre las ofertas empatadas en Audiencia Pública,

Si la audiencia se realiza de manera presencial o través de medios electrónicos:

– **Método Aleatorio Previsto:** La entidad, en presencia de los proponentes empatados, a quienes se les citará para el efecto; si no asistieren en la fecha y hora establecidas, se hará el sorteo en presencia de un funcionario designado por la Oficina de Control Interno.

Este sistema consiste en introducir en una bolsa un número de fichas igual al número de proponentes empatados, marcadas una de ellas con un círculo (O) y las demás con una equis (X). Se comenzará a sacar de una en una en el orden en que presentaron las propuestas y a quien le corresponda la ficha marcada con el círculo (O) será el favorecido. **Los documentos que acrediten las condiciones requeridas en este numeral deberán ser presentados junto con la propuesta.**

– En caso de realizar el sorteo a través de medios electrónicos: Se informará mediante mensaje público en la plataforma del SECOP II el nombre de los proponentes que se encuentran empatados y se remitirá el link para que se conecten conforme la hora y el día señalado a fin de llevar a cabo el sorteo.

NOTA 1: Los proponentes interesados en participar y que se encuentren en alguna de las anteriores causales mencionadas para el desempate, deberán aportar junto con la propuesta el respectivo documento que constate su condición, con el fin de ser evaluados por la entidad.

9. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Parques Nacionales rechazará las propuestas, en los siguientes casos:

- a. Cuando los documentos necesarios para la comparación de las propuestas tengan tachones, enmendadoras, correcciones que no permitan establecer con claridad la información contenida y que no estén salvadas con la firma del proponente.
- b. Cuando el valor total de la propuesta supere el valor total del Presupuesto Oficial.
- c. Cuando en la información económica el proponente omita la cotización de uno o más ítems.

Parques Nacionales Naturales de Colombia

Dirección Territorial Orinoquía

Dirección: Carrera 39 No. 26C - 47, Villavicencio - Meta, Colombia

Conmutador: (+57) 601 353 2400

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

- d. Cuando se modifiquen, supriman o alteren cantidades.
- e. Cuando en el Anexo de la Ficha Técnica, modifiquen omitan o alteren las especificaciones técnicas y/o cantidades y/o unidad de medida, o no se presente el Anexo de Ficha Técnica de alguno de los elementos.
- f. Cuando el Anexo No 6 no corresponda a la SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA a la cual se presenta.
- g. Cuando el valor total de alguno de los Ítems supere en más de un 5% del valor establecido dentro del Presupuesto Oficial.
- h. Cuando el Proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley.
- i. Cuando el Proponente o uno o varios de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal si es del caso, no esté inscrito en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio.
- j. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o que contengan errores sobre aspectos que determinen el resultado de la evaluación. Lo anterior sin perjuicio de las acciones adelantadas por la Alcaldía ante las entidades correspondientes para que inicien las investigaciones del caso.
- k. Cuando el plazo de duración de la sociedad o los miembros del consorcio o unión temporal, en caso de ser personas jurídicas sea inferior al plazo de ejecución del contrato y un año más, contados a partir de la fecha del cierre de esta convocatoria, de conformidad con lo expresado en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio.
- l. Cuando para esta misma SELECCIÓN ABREVIADA se presenten varias propuestas por el Proponente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente.
- m. Cuando la propuesta no cumpla con la integridad del objeto de la presente SELECCIÓN ABREVIADA es decir, se presente en forma parcial.
- n. Cuando el proponente haya tratado de influir o informarse indebidamente durante las distintas etapas del proceso de selección.
- o. Cuando se compruebe confabulación entre algunos de los proponentes.
- p. El proponente no debe ser socio de una firma que simultáneamente presenta oferta separada para el mismo proceso. En estos eventos, se rechazarán ambas ofertas.
- q. Cuando haya entregado extemporáneamente la oferta.
- r. En el presente proceso de selección, todos los documentos que reflejen una manifestación de voluntad del proponente que requieran exhibir como prueba de ello una firma, esta debe ser autógrafa, no mecánica. Por lo tanto, carecerán de validez para la oficina de contratación, aquellos documentos que se presenten con firmas digitalizadas, escaneadas o superpuestas de cualquier otra forma, excepto aquellos proferidos por la entidad estatal al tenor de la ley 527 de 1999 y su legislación complementaria.
- s. Cuando no subsane correctamente y dentro del término legalmente establecido para ello.
- t. Cuando el proponente haya presentado información inexacta o incorrecta, que le permita cumplir con un factor excluyente.
- u. Cuando el proponente no allega en su propuesta la oferta económica, o no esté debidamente firmada por quien está en la obligación legal.
- v. En los demás casos expresamente establecidos en el presente Pliego de Condiciones.
- w. Cuando se compruebe el incumplimiento del compromiso anticorrupción del Proponente, sus empleados,

Parques Nacionales Naturales de Colombia

Dirección Territorial Orinoquía

Dirección: Carrera 39 No. 26C - 47, Villavicencio - Meta, Colombia

Conmutador: (+57) 601 353 2400

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, la propuesta será rechazada.

10. OTRAS CONDICIONES DEL FUTURO CONTRATO

10.1. Cesiones y Subcontratistas

El contratista no podrá ceder el contrato, sin previo consentimiento escrito del Parques Nacionales, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la aceptación de la cesión. En igual sentido, para la cesión de derechos económicos derivados del contrato, las partes acuerdan que el contratista deberá obtener consentimiento previo y escrito del municipio para tal efecto.

10.2. Multas Y Cláusula Penal Pecuniaria

En caso de retardo, mora o incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, éste faculta a la entidad para que le impongan multas sucesivas equivalentes hasta un (10%) del valor del contrato, dependiendo de la gravedad del incumplimiento. Para todos los efectos (sancionatorios o resarcitorios según lo estime la entidad contratante) las partes pactan como cláusula penal la suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato; lo anterior sin perjuicio de que en caso de ser necesario la entidad contratante pueda a través de los mecanismos que autoriza la ley, acumular el componente sancionatorio y resarcitorio, o solicitar una indemnización por valor superior al aquí pactado. **PARÁGRAFO:** Cuando en aplicación de estas cláusulas la entidad expida actos administrativos en los que se establezca una obligación pecuniaria a cargo del contratista, tales sumas podrán ser compensadas con cualquier crédito a su favor.

10.3. Cláusulas Excepcionales al Derecho Común.

Son aplicables al contrato las disposiciones que se encuentran consignadas en la Ley 80 de 1993, Artículos 15, 16 17 y 18.

10.3. Obligaciones Del Contratista Generales

1. Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones (si las hubiere).
2. Cumplir con el objeto del contrato teniendo en cuenta lo señalado en el pliego de condiciones definitivo, la ficha técnica, las adendas del pliego de condiciones, y el contrato, para realizar la ejecución del mismo con eficiencia y eficacia.
3. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.
4. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de

Parques Nacionales Naturales de Colombia

Dirección Territorial Orinoquía

Dirección: Carrera 39 No. 26C - 47, Villavicencio - Meta, Colombia

Conmutador: (+57) 601 353 2400

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el CONTRATISTA e incluidos en el precio de su oferta.

5. Mantener vigente la garantía única y las demás garantías por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
6. Tratar con respeto e imparcialidad a las personas con quienes tenga relación en cumplimiento del contrato.
7. Prestar oportuna colaboración para la diligente ejecución del contrato, utilizando de manera eficaz su idoneidad y experiencia en el desarrollo del mismo.
8. Cumplir con la normatividad relativa a los procesos de Seguridad Industrial y Seguridad Ocupacional; así como toda la normatividad laboral vigente.
9. Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrate, de acuerdo con los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993.
10. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato.
11. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o cualquier aspecto técnico referente al contrato.
12. Presentar los informes sobre la ejecución del contrato que le sean solicitadas por el supervisor del mismo.
13. Mantener enterada a PARQUES a través del supervisor, sobre el estado financiero y la ejecución presupuestal de cada gasto (si la hubiere) con su respectivo soporte y el avance del contrato.
14. Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago, conforme a los lineamientos de la Entidad.
15. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
16. Pagar a PARQUES todas las sumas y costos que la misma deba asumir, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del CONTRATISTA, durante la ejecución del contrato.
17. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a PARQUES por el incumplimiento del contrato.
18. Entregar al supervisor del contrato la información y documentación que éste requiera, sin ningún tipo de restricción o condición por parte del contratista.
19. Ejecutar las demás actividades inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas en el documento de invitación pública, las adendas y en la aceptación de oferta.
20. Presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN en caso de estar obligado a ello, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 en concordancia con la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020, adjuntando soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales correspondientes al último periodo de pago.
21. Cancelar a su costa todos los gastos en que incurra en el cumplimiento del objeto del contrato.

10.4 Obligaciones Específicas del Contratista

Parques Nacionales Naturales de Colombia

Dirección Territorial Orinoquía

Dirección: Carrera 39 No. 26C - 47, Villavicencio - Meta, Colombia

Conmutador: (+57) 601 353 2400

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

1. Cumplir estrictamente con la diagramación de las vallas que serán trabajadas de forma conjunta entre la entidad y el contratista y posteriormente aprobadas por Parques Nacionales Naturales de Colombia.
2. Elaborar las vallas informativas, de conformidad a las especificaciones técnicas detalladas en el estudio previo y el respectivo anexo 7 de especificaciones técnicas.
3. Presentar modelo de cada valla previo a la entrega definitiva, para aprobación del supervisor y Visto bueno del grupo de comunicaciones del parque nacional natural de Colombia.
4. Entregar las vallas instaladas del PNN Sierra de la Macarena y el PNN Cordillera de los Picachos y zonas adyacentes en los puntos determinados arriba según coordenadas y especificaciones técnicas descritas.
5. Certificar una garantía de 20 años contra hongos en las vallas descritas en el numeral “1.8” Especificaciones técnicas”, emitiendo certificado por parte de la empresa inmunizadora que suministre la madera después de haberse instalado las vallas.
6. Certificar garantía de 2 años de pintura y acabados de la valla por parte de la empresa ejecutora del contrato.
7. Adjuntar los certificados de origen de las maderas.
8. Presentar un cuadro donde se especifique de acuerdo con el certificado de origen de la madera, que se va a utilizar en la estructura y que va para el tablero de información.
9. El contratista deberá mantener fijos los precios de los productos ofrecidos durante la adjudicación del contrato.
10. Asumir los gastos de personal, transporte, cargue, descargue, entrega e instalación de los bienes objeto del contrato, también el riesgo y propiedad de los mismos hasta que se realice su entrega a satisfacción, en los puntos de instalación de cada valla, recibo a satisfacción que certificará el supervisor del contrato.
11. Reemplazar los elementos que por cualquier motivo sean catalogados como defectuosos, para lo cual el supervisor del contrato comunicará por escrito al contratista la situación presentada y este (el contratista) en un término de 05 días hábiles efectuará la reposición de los bienes en el lugar indicado por la entidad, los cuales una vez sean reemplazados deberán ser instalados por el contratista.
12. Entregar un cronograma ajustado a los tiempos de suscripción del contrato que muestre la secuencia de entrega de los bienes a adquirir.
13. Garantizar la calidad de los bienes entregados asegurando que sean originales, nuevos y cumplan con las características ofrecidas y de la mejor calidad.
14. Responder sin perjuicio de la garantía, por la calidad de los elementos adquiridos.
15. Mantener indemne a la entidad por las reclamaciones que se deriven con ocasión a la ejecución contractual.
16. Acatar y cumplir las instrucciones que el Supervisor le imparta en relación con el objeto contractual.
17. Presentar ante la entidad la correspondiente facturación electrónica de conformidad con las normas vigentes, adjuntando planilla de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales correspondientes al último periodo de pago.
18. Realizar los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que la complementen, sustituyan o modifiquen; en todos los casos si hubiere lugar a ello. El Contratista deberá presentar al Supervisor de la Orden copia del pago correspondiente a los aportes de Salud y Pensión, la cual deberá adjuntarse a la constancia de cumplimiento del contratista para efectuar el pago correspondiente.
19. Constituir las garantías exigidas y mantener su vigencia.

Parques Nacionales Naturales de Colombia

Dirección Territorial Orinoquía

Dirección: Carrera 39 No. 26C - 47, Villavicencio - Meta, Colombia

Conmutador: (+57) 601 353 2400

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

20. Las demás obligaciones que se deriven de los presentes estudios previos y de la naturaleza del contrato.
21. Solicitar el permiso de ingreso al área protegida a la jefatura cuando haya desplazamiento dentro de los atractivos turísticos donde se instalarán las vallas.

10.5. Obligaciones de parques nacionales.

- a) Expedir constancia(s) de cumplimiento en forma oportuna para el respectivo pago.
- b) Aprobar la diagramación de cada valla de acuerdo con el manual de identidad visual y comunicación de la entidad.
- c) Verificar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista.
- d) Prestar la colaboración necesaria para que el Contratista satisfaga plenamente el objeto contractual.
- e) Efectuar los pagos en la forma pactada en el presente contrato.

10.6 Supervisión

La supervisión del contrato que resulte de la adjudicación del presente proceso de contratación será ejercida por los jefes de las Área Protegidas – Parque Nacional Natural Macarena y Parque Nacional Natural Cordillera de los Picachos o a quien el ordenador del gasto delegue, con el fin de verificar el cumplimiento del contrato, de los servicios y su calidad.

10.7 Garantía Única De Cumplimiento

De acuerdo con el análisis de riesgos y la forma de mitigarlo que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, **EL CONTRATISTA** deberá constituir a su costo y a favor de la **PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA DIRECCIÓN TERRITORIAL ORINOQUIA, NIT 900.382.496-2**, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare los siguientes riesgos:

- a. **De Cumplimiento del contrato.** Para cubrir a la entidad de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista, así como el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria, en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, **con una vigencia igual a la del plazo de ejecución más un año (01) más.**
- b. **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes:** Para garantizar la calidad de los elementos y provisión de los elementos suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, **con una vigencia igual a la del plazo de ejecución más un año (01) más.**
- c. **De pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones al personal.** Para amparar el pago de

Parques Nacionales Naturales de Colombia

Dirección Territorial Orinoquía

Dirección: Carrera 39 No. 26C - 47, Villavicencio - Meta, Colombia

Conmutador: (+57) 601 353 2400

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales, cubriendo a la entidad de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato en el territorio nacional, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, **con una vigencia igual al plazo de ejecución y tres (3) años más.**

- d. **De responsabilidad civil extracontractual.** Para garantizar los daños que puedan generarse a terceros dentro del desarrollo del suministro de servicio, debe incluir además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones mínimo los siguientes amparos: Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante, perjuicios extrapatrimoniales, cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí referidos, cobertura expresa de amparo patronal, cobertura expresa de vehículos propios y no propios, por un valor equivalente a 200 S.M.LV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato. Si la vigencia del contrato es extendida, el Proveedor debe extender la vigencia de esta garantía. En la póliza debe incluirse **PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA DIRECCIÓN TERRITORIAL ORINOQUIA, NIT 900.382.496-2.** como asegurado y beneficiario adicional.

10.7.1. Restablecimiento O Ampliación De La Garantía

En atención a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la entidad el valor de la garantía se reduzca, o cuando la misma deba ser ampliada debido a las modificaciones del contrato, el contratista deberá restablecerla, ampliarla o adicionarla de manera inmediata.

En caso de que no lo haga la entidad lo requerirá para que lo haga dentro de un término perentorio; cumplido lo anterior, requerirá al garante para que como interesado determine si expide la garantía con cargo al tomador; en caso negativo la administración hará uso de los correctivos contractuales que correspondan., tales como imposición de multas, declaratoria de incumplimientos, siniestros, cláusulas excepcionales etc.

5.7. Indicación de si el proceso de contratación está cobijado por un acuerdo comercial.

De conformidad con lo indicado en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, la entidad procede a verificar si el presente proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial así:

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal incluida	Presupuesto del proceso de contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial

Parques Nacionales Naturales de Colombia

Dirección Territorial Orinoquía

Dirección: Carrera 39 No. 26C - 47, Villavicencio - Meta, Colombia

Conmutador: (+57) 601 353 2400

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

Alianza Pacífico:	Chile	SI	SI	NO	SI
	México	SI	SI	NO	SI
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		SI	SI	NO	SI
Chile		SI	SI	NO	SI
Corea		SI	SI	NO	SI
Costa Rica		SI	SI	NO	SI
Estados Unidos		SI	SI	NO	SI
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
México		SI	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	SI	SI	NO	SI
Unión Europea		SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		SI	SI	SI	SI

6. ANEXOS

Los anexos del presente proceso, se encuentran cargados y disponibles como documentos del proceso y los interesados, al suscribirse podrán consultarlos partir de la fecha y hora de apertura de la contratación, en la oficina de la Dirección Territorial Orinoquia de Parques Nacionales Naturales, situada en la Carrera 39 N° 26c – 47 Villavicencio - Meta y el Portal Único de Contratación SECOP II en el siguiente link <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=en&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE>

ANEXO 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

ANEXO 2 - CERTIFICACIÓN DE PAGOS Y APORTES PATRONALES Y PARAFISCALES PERSONA JURÍDICA

ANEXO 3 - DECLARACIÓN DE PERSONA NATURAL O JURÍDICA

ANEXO 4 - COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

ANEXO 5 - CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO

ANEXO 6- CERTIFICACION CUMPLIMIENTO DECRETO 1072 DE 2015

FORMATO 6 - REGISTRO CUENTA BANCARIA – SIF

FORMATO 8 -PACTO DE TRANSPARENCIA

ANEXO 7 – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Parques Nacionales Naturales de Colombia

Dirección Territorial Orinoquía

Dirección: Carrera 39 No. 26C - 47, Villavicencio - Meta, Colombia

Conmutador: (+57) 601 353 2400

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

ANEXO 9 – PARA ACREDITAR EXPERIENCIA

ANEXO 11- PROPUESTA ECONOMICA

ANEXO 12- APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

ANEXO 14- ACREDITACION DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

ANEXO 16 – AUTORIZACION TRATAMIENTO DATOS PERSONALES

ANEXO 17- ACREDITACION DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL EXTRANJEROS


EDGAR OLAYA OSPINA
Director Territorial Orinoquía

Proyectó: Faber Ramos Líder Turismo de Naturaleza DTOR



Vo.Bo. de tipo técnico: Juan Carlos Cuervo Coordinador Grupo Comunicaciones



Revisó: Amelia Hernández Méndez. – Abogada - Contratos DTOR



Aprobó: Edgar Olaya DTOR

Parques Nacionales Naturales de Colombia

Dirección Territorial Orinoquía

Dirección: Carrera 39 No. 26C - 47, Villavicencio - Meta, Colombia

Conmutador: (+57) 601 353 2400

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722